

PÚBLICA



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
DIRECCIÓN DE COMUNICACIONES ESTRATÉGICAS

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS
MODALIDAD DE SELECCIÓN CONTRATACIÓN DIRECTA

| | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
|----------------------------|--|--|--|--|---|----|------------------------------|---|----|-----------------------------|-------------------------|--|--|---|----|-----------------------------|-------------------------|--|--|---|----|----------------------|----|----|--------------------------|----|----|---------------------------|-------------------------|--|--|----|----|-----------------------------|
| 1. COMPETENTE CONTRACTUAL | <p>Teniente Coronel LIBARDO CERQUERA PASTRANA Director Central Administrativa y Contable Especializada de Personal Resolución Delegación del Ministerio de la Defensa Nacional No. 4223 de fecha 23 de Junio de 2022</p> | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 2. GERENTE DEL PROYECTO | <p>Teniente Coronel MANUEL FELIPE CESPEDES RAMOS CC 79951278 De Bogotá Cargo: Director Dirección de Comunicaciones Estratégicas y/o quien haga sus veces Resolución de Nombramiento No. 00000246 de fecha 15-ENERO-2026</p> | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 3. SUPERVISOR DEL CONTRATO | <table border="1"> <tr> <td colspan="2" data-bbox="540 821 878 974">Supervisor No. 1</td> <td data-bbox="878 821 1495 974"> MY D COSTA RIASCOS VLADIMIR CC. 94.523.676- Cali, valle del cauca Cargo: Oficial Gestión de Reputación Resolución Nombramiento: No. 00000246 de fecha 15-ENERO-2026 </td> </tr> <tr> <td data-bbox="540 974 594 1003">1</td> <td data-bbox="594 974 667 1003">PS</td> <td data-bbox="667 974 1495 1003">DIANA ARAMITA ROJAS BUITRAGO</td> </tr> <tr> <td data-bbox="540 1003 594 1033">2</td> <td data-bbox="594 1003 667 1033">PS</td> <td data-bbox="667 1003 1495 1033">LAURA CAMILA GARCIA MIRANDA</td> </tr> <tr> <td colspan="2" data-bbox="540 1060 878 1213">Supervisor No. 2</td> <td data-bbox="878 1060 1495 1213"> CT ROJAS TORRES JENNY LORENA CC. 1.013.615.896 de Bogotá Cargo: OFICIAL PLANES Y POLITICAS Resolución Nombramiento: No. 00000246 de fecha 15-ENERO-2026 </td> </tr> <tr> <td data-bbox="540 1213 594 1243">7</td> <td data-bbox="594 1213 667 1243">PS</td> <td data-bbox="667 1213 1495 1243">YURY ESTRELLA ROBAYO ROBAYO</td> </tr> <tr> <td colspan="2" data-bbox="540 1270 878 1423">Supervisor No. 3</td> <td data-bbox="878 1270 1495 1423"> CT GUZMAN SAVEDRA ALEXANDRA CC. 53.107.659 de Bogotá Cargo: Oficial Medios de Comunicación Resolución Nombramiento: No. 00000246 de fecha 15-ENERO-2026 </td> </tr> <tr> <td data-bbox="540 1423 594 1453">5</td> <td data-bbox="594 1423 667 1453">PS</td> <td data-bbox="667 1423 1495 1453">GERMAN PENAGOS VARON</td> </tr> <tr> <td data-bbox="540 1453 594 1482">10</td> <td data-bbox="594 1453 667 1482">PS</td> <td data-bbox="667 1453 1495 1482">HAIVER LEONEL DAZA ORTIZ</td> </tr> <tr> <td data-bbox="540 1482 594 1512">12</td> <td data-bbox="594 1482 667 1512">PS</td> <td data-bbox="667 1482 1495 1512">KAREN JOHANA OSTOS GUZMAN</td> </tr> <tr> <td colspan="2" data-bbox="540 1539 878 1692">Supervisor No. 4</td> <td data-bbox="878 1539 1495 1692"> CT. FLOREZ MENDOZA YELITZA PAOLA CC. 1.094.244.435 de Pamplona, Norte de Santander Cargo: Oficial IN HOUSE Resolución Nombramiento: No. 00000246 de fecha 15-ENERO-2026 </td> </tr> <tr> <td data-bbox="540 1692 594 1722">15</td> <td data-bbox="594 1692 667 1722">PS</td> <td data-bbox="667 1692 1495 1722">ERIKA ALEXANDRA CUSBA CABRA</td> </tr> </table> | Supervisor No. 1 | | MY D COSTA RIASCOS VLADIMIR CC. 94.523.676- Cali, valle del cauca Cargo: Oficial Gestión de Reputación Resolución Nombramiento: No. 00000246 de fecha 15-ENERO-2026 | 1 | PS | DIANA ARAMITA ROJAS BUITRAGO | 2 | PS | LAURA CAMILA GARCIA MIRANDA | Supervisor No. 2 | | CT ROJAS TORRES JENNY LORENA CC. 1.013.615.896 de Bogotá Cargo: OFICIAL PLANES Y POLITICAS Resolución Nombramiento: No. 00000246 de fecha 15-ENERO-2026 | 7 | PS | YURY ESTRELLA ROBAYO ROBAYO | Supervisor No. 3 | | CT GUZMAN SAVEDRA ALEXANDRA CC. 53.107.659 de Bogotá Cargo: Oficial Medios de Comunicación Resolución Nombramiento: No. 00000246 de fecha 15-ENERO-2026 | 5 | PS | GERMAN PENAGOS VARON | 10 | PS | HAIVER LEONEL DAZA ORTIZ | 12 | PS | KAREN JOHANA OSTOS GUZMAN | Supervisor No. 4 | | CT. FLOREZ MENDOZA YELITZA PAOLA CC. 1.094.244.435 de Pamplona, Norte de Santander Cargo: Oficial IN HOUSE Resolución Nombramiento: No. 00000246 de fecha 15-ENERO-2026 | 15 | PS | ERIKA ALEXANDRA CUSBA CABRA |
| Supervisor No. 1 | | MY D COSTA RIASCOS VLADIMIR CC. 94.523.676- Cali, valle del cauca Cargo: Oficial Gestión de Reputación Resolución Nombramiento: No. 00000246 de fecha 15-ENERO-2026 | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 1 | PS | DIANA ARAMITA ROJAS BUITRAGO | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 2 | PS | LAURA CAMILA GARCIA MIRANDA | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| Supervisor No. 2 | | CT ROJAS TORRES JENNY LORENA CC. 1.013.615.896 de Bogotá Cargo: OFICIAL PLANES Y POLITICAS Resolución Nombramiento: No. 00000246 de fecha 15-ENERO-2026 | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 7 | PS | YURY ESTRELLA ROBAYO ROBAYO | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| Supervisor No. 3 | | CT GUZMAN SAVEDRA ALEXANDRA CC. 53.107.659 de Bogotá Cargo: Oficial Medios de Comunicación Resolución Nombramiento: No. 00000246 de fecha 15-ENERO-2026 | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 5 | PS | GERMAN PENAGOS VARON | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 10 | PS | HAIVER LEONEL DAZA ORTIZ | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 12 | PS | KAREN JOHANA OSTOS GUZMAN | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| Supervisor No. 4 | | CT. FLOREZ MENDOZA YELITZA PAOLA CC. 1.094.244.435 de Pamplona, Norte de Santander Cargo: Oficial IN HOUSE Resolución Nombramiento: No. 00000246 de fecha 15-ENERO-2026 | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 15 | PS | ERIKA ALEXANDRA CUSBA CABRA | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |



Carrera 54 N° 26-25 CAN Bogota D
Dicoe@ejercito.mil.co
www.ejercito.mil.co



90C:16-1

| | | | |
|--------------------------------|--|----|--|
| | 13 | PS | ANGEL ARCINIEGAS PANQUEVA |
| | 3 | PS | GERMAN DARIO ZUÑIGA MONROY |
| | | | |
| | Supervisor No. 5 | | CT. ORTEGA MOSQUERA ARLENSON JAVIER |
| | | | CC. 1.061.755.234 de Popayán, Cauca |
| | | | Cargo: OFICIAL INFORMACIÓN PUBLICA |
| | | | Resolución Nombramiento: No. 00000246 de fecha 15-ENERO-2026 |
| | 9 | PS | MARIA ALEJANDRA SANCHEZ CARVAJAL |
| | Supervisor No. 6 | | TE. ROJAS FUENTES HUGO YESID |
| | | | CC. 1.023.914.403 de Bogotá |
| | | | Cargo: OFICIAL INFORMACIÓN PUBLICA |
| | | | Resolución Nombramiento: No. 00000246 de fecha 15-ENERO-2026 |
| | 8 | PS | ROSEMBERG ARICAPA QUIROGA |
| | Supervisor No. 8 | | SV GUTIERREZ CARLOS ARLEY |
| | | | CC. 83.092.926 Campo Alegre, Huila |
| | | | Cargo: SUBOFICIAL LOCUTOR |
| | | | Resolución Nombramiento: No. 00000246 de fecha 15-ENERO-2026 |
| | 6 | PS | RICARDO LIEVANO TORRES |
| | Supervisor No. 9 | | SS. MARTINEZ BARRERA PETER MAURICIO |
| | | | CC.1.069.736.776 De Bogotá |
| | | | Cargo: SUBOFICIAL DE IN HOUSE |
| | | | Resolución Nombramiento: No. 00000246 de fecha 15-ENERO-2026 |
| | 11 | PS | YOANA ANDREA JIMENEZ CHIRVA |
| | 4 | PS | RUBEN DARIO MAYORDOMO TIBOCHE |
| | Supervisor No. 10 | | ST RAMIREZ REYES YULI VANESSA |
| | | | CC. 1.110.582.533 Ibagué, Tolima |
| | | | Cargo: OFICIAL DE MEDIOS COMUNICACIÓN |
| | | | Resolución Nombramiento: No. 00000246 de fecha 15-ENERO-2026 |
| | 14 | PS | ADRIE ANDRES BUENO ATENCIO |
| 4. COMITÉ ESTRUCTURADOR | SS.LINARES GUZMAN GABRIEL C.C No.1.018.463.733 expedida en Bogotá Cargo: Suboficial proyectos y/o quien haga sus veces Resolución Nombramiento: No. 00000246 de fecha 15-ENERO-2026 | | |
| 5. COMITÉ EVALUADOR | MY.EYMER RICARDO PANTOJA ERAZO C.C No. 1.004.563.845 expedida en Pasto. Cargo: oficial proyectos y/o quien haga sus veces Resolución Nombramiento: No. 00000246 de fecha 15-ENERO-2026 | | |



Carrera 54 N° 26-25 CAN Bogota D
Dicoe@ejercito.mil.co
www.ejercito.mil.com



CS010 1

| | |
|---|---|
| 6. CDP | No. 3726 Fecha expedición: 2026-01-08 Unidas/Sub-unidad ejecutora 15-01-03-085 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE Dependencia 085 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA CENAC PERSONAL Posición catálogo de gasto: A-02-02-02-008-003- OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTIFICOS Y TECNICOS (EXCEPTO LOS SERVICIOS DE INVESTIGACION, URBANISMO, JURIDICOS Y DE CONTABILIDAD) Fuente NACIÓN Recurso: 10 Valor \$ 695.906.190,00 |
| 7. DEPENDENCIA UNIDAD MILITAR APOYADA PRESUPUESTALMENTE | DIRECCIÓN DE COMUNICACIONES ESTRATÉGICAS |
| 8. TIPO DE CONTRATO | CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTION |
| 9. CONTENIDO DE LOS ESTUDIOS PREVIOS (Decreto 1082 de 2015) | |
| a. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN | <p>La Dirección de Comunicaciones Estratégicas tiene como misión “primordial asesorar al Comandante del Ejército, así como a la Fuerza, sobre las estrategias de comunicación social que permitan fortalecer la reputación de la Institución y preserve la imagen institucional” .</p> <p>Con la Disposición No. 0004 del 26 de febrero de 2016, expedida por el Comandante del Ejército Nacional, aprobado mediante Disposición N° 011 del 07 de marzo de 2016, proferida por el Comandante General de las Fuerzas Militares y esta a su vez aprobada por el Resolución N° 3402 del 28 de abril de 2015, expedida por el Ministerio de Defensa Nacional, “por lo cual se reestructura el Ejército Nacional, se aprueban sus tablas de organización y equipo” , se creó la DICOE.</p> <p>La comunicación estratégica se convierte en un elemento transversal a todos los procesos de la fuerza, que comprende el conjunto de técnicas y actividades encaminadas a generar opinión, actitudes y conductas de los públicos internos, intermedios y externos de la institución, para construir, fortalecer la identidad de la fuerza y proyectar la imagen institucional.</p> <p>Consecuente con ello, la modalidad de perfiles exigidas en el funcionamiento de la Dirección en su necesidad vincula técnicos, tecnólogos en comunicación y expresión gráfica y publicaciones, profesionales en Fotografía Camarografía cine y televisión, licenciados en lingüística y literatura variedad en comunicadores sociales con énfasis en periodismo, los cuales de una manera conjunta y articulada realizan una serie de actividades, las cuales tienen como principal conector, la comunicación estratégica de la fuerza a través de los medios disponibles, tanto físicos como digitales y de acuerdo a ello, se pretende realizar la contratación de estos perfiles con características generales, cuya especificidad será relacionadas por cada de las áreas que integran la DICOE.</p> <p>Verificando la TOE y certificado de planta de la entidad estatal, se puede evidenciar que la misma no cuenta con la totalidad del personal militar, civil de planta con la experticia, idoneidad, conocimientos especializados requeridos para el cumplimiento de las actividades relacionadas con el funcionamiento de</p> |



la DICOE, por el término estrictamente indispensable, que a continuación se relaciona:

Por lo anterior la dirección requiere contratar 15 personas naturales entre los cuales se encuentran perfiles profesionales con postgrado, profesionales, técnicos, tecnólogos. así;

1. **Licenciada en Lingüística y Literatura - Magister en Literatura:** La Dirección de Comunicaciones Estratégicas requiere mencionada profesional para la revisión, corrección de estilo de los comunicados de prensa, boletines, material gráfico, revistas, guiones y demás productos comunicacionales elaborados y producidos por la dirección de comunicaciones estratégicas del Ejército Nacional.
2. **Licenciado en inglés y bilingüismo;** La Dirección de Comunicaciones Estratégicas requiere mencionada profesional para la traducción al idioma inglés, y al español, de documentos y productos comunicacionales (PÁGINA WEB, REVISTAS, VIDEOS, ENTRE OTROS). Así mismo reducir textos, artículos, noticias del inglés al español y/o español al inglés de actualidad institucional exclusivamente para la DICOE.
3. **Publicista profesional, Especialista en contenidos publicitarios para problemáticas sociales y ambientales;** La Dirección de Comunicaciones Estratégicas requiere mencionada profesional con el fin de Asesorar como publicista en la formulación y creación de propuestas comunicativas (creativa e innovación), para la dirección de comunicaciones estratégicas del Ejército Nacional.
4. **Profesional en Cine y Televisión;** Se requiere mencionado profesional para Prestar los servicios profesionales en cine y televisión para la edición de los proyectos audiovisuales de la institución y aplicar diseño publicitario, editorial, digital y branding, en los productos de comunicación de la institución. para la Dirección de Comunicaciones Estratégicas del Ejército Nacional
5. **SM (RA);** La Dirección de Comunicaciones Estratégicas requiere la amplia experiencia de un SM (RA) para la Asesoría y quien prestará asesoría en el ámbito militar en la pre producción, producción y posproducción de productos y Realizar la narrativa, definir el concepto y la imagen de los productos audiovisuales con enfoque militar que le sean solicitadas por parte de la DICOE.
6. **SP (RA);** La Dirección de Comunicaciones Estratégicas requiere La asesoría de un SP (R) y realizar narrativa para la producción de historias de carácter militar para contenidos radiofónico.
7. **Ingeniera Industrial;** Mencionado profesional es necesaria en la Dirección de Comunicaciones Estratégicas para la asesoría en la formulación de las acciones encaminadas a la implementación del Sistema Integral de Gestión SIG, acciones de control interno, gestión interna y auditorías internas de la Dirección, de conformidad con la normatividad actual y directrices internas.
8. **Comunicador Social Periodista;** La Dirección de Comunicaciones Estratégicas requiere mencionada profesional Realizar el monitoreo de medios de comunicación y/o escenarios digitales (redes sociales); en fuentes públicas y abiertas a la opinión, para comunicar información de



interés para la Fuerza; únicamente por intermedio de las mensajerías instantáneas autorizadas e informa en tiempo real a su jefe inmediato los hechos en mención; así como, prever posibles acciones de mitigación en situaciones que puedan afectar la imagen y reputación de la institución.

9. Profesional en comunicación social y periodismo; La Dirección de Comunicaciones Estratégicas requiere mencionada profesional con el fin de mantener la moral del soldado en alto, al igual que la imagen institucional ante la población civil. (revistas, folletos y demás).

10. Profesional en comunicación social y periodismo; La Dirección de Comunicaciones Estratégicas requiere mencionada profesional para la ejecutar y coordinar la elaboración de diseños, publicaciones, estilos gráficos y todo lo relacionado con branding publicitario, para la implementación de campañas institucionales.

11. Tecnólogo en Diseño Gráfico; La Dirección de Comunicaciones Estratégicas requiere mencionada tecnóloga para apoyar los proyectos comunicacionales a través de la realización y producción de piezas gráficas publicitarias, con dominio al 100% de retoque fotográfico, manejo vectorial, maquetación y armada de libros, folletos, cartillas etc.

12. Comunicación Gráfica; La Dirección de Comunicaciones Estratégicas requiere mencionada profesional para apoyar los proyectos comunicativos de la Dirección de Comunicaciones Estratégicas, a través de la creación de ilustraciones, caricaturas, logotipos y cualquier otra clase de gráficos de calidad.

13. Profesional en comunicación social y periodismo; La Dirección de Comunicaciones Estratégicas requiere mencionada profesional para la ejecutar y coordinar la elaboración de diseños, publicaciones, estilos gráficos y todo lo relacionado con branding publicitario, para la implementación de campañas institucionales.

14. Profesional en comunicación social y periodismo; La Dirección de Comunicaciones Estratégicas requiere mencionada profesional para la ejecutar y coordinar la elaboración de diseños, publicaciones, estilos gráficos y todo lo relacionado con branding publicitario, para la implementación de campañas institucionales.

15. Diseñadora gráfica; la Dirección de Comunicaciones Estratégicas requiere contar con un (01) profesional en Diseño Gráfico, ya que se cuenta como una necesidad esencial para esta Dirección, contar con dicho apoyo en los proyectos comunicacionales a través de la realización y producción de piezas gráficas publicitarias, con dominio al 100% de retoque fotográfico, manejo vectorial, maquetación y armada de libros, folletos, cartillas etc.

Parágrafo primero: En armonía con el principio de anualidad (Decreto 111 de 1996) se estructura el correspondiente proceso con el propósito contar con los prestadores de servicios durante vigencia 2026, a fin de lograr el cumplimiento de los fines Estatales de la correspondiente vigencia y debido a la insuficiencia de personal idóneo en la planta de personal; así pues, como se trata de un contrato cuya tipología es de Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión, se acoge lo establecido en parágrafo segundo- numeral 3- artículo 32 de la ley 80 de 1993: ***“En ningún caso estos contratos generan relación***



| | <p>laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable". En atención a la temporalidad de publicación de contrato esta obedece a la limitación establecida para la contratación Directa mediante La Ley de Garantía electorales Ley 996 de 2025.</p> <p>Parágrafo segundo: La necesidad manifestada anteriormente es por la vigencia 2026, pero en concordancia numeral 26-cardinal B Generalidades Plan No. 00033831 de fecha 04 de noviembre de 2025 que emite la Jefatura de Estado Mayor de Planeación y Políticas a través del Departamento de Personal para el Ejército Nacional, los procesos de contratación serán estructurados y publicados inicialmente por el término máximo de 10.5 meses.</p> | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
|---|--|--------------------|--|--|--|-------------------------|----------|-------------------------|----------|---|---------------|---|--|---------------|------------------------|---|-------------|---|--|--------------------|-----|---|---------------|---|------------------------|----------------|--|---|-------------|---|----------------------------------|--------------------|-----|---|---------|---------|--|--|-----|---|---------|---------|--|--|-----|---|-------------|---|----------------------|--------------------|-----|---|-------------|---|-------------------------------|--------------------|-----|---|-------------|---|---|--------------------|-----|----|-------------|---|---|--------------------|-----|----|---------|---|-----------------------------|--------------------|-----|----|-------------|---|---------------------------------|--------------------|-----|----|-------------|---|-----------|--|-----|----|-------------|---|----------------------------------|--------------------|-----|----|-------------|---|-------------------|--------------------|-----|
| <p>b. PERFIL DEL PROFESIONAL</p> | <table border="1"> <thead> <tr> <th rowspan="2">ITEM</th> <th rowspan="2">ACTIVIDAD</th> <th colspan="2">PERFIL PLAN</th> <th rowspan="2">EXPERIENCIA PROFESIONAL</th> <th rowspan="2">POSGRADO</th> </tr> <tr> <th>CATEGORÍA</th> <th>TÍTULO</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>ESPECIALIZADA</td> <td>F</td> <td>Licenciada en Lingüística y Literatura</td> <td>12 A 24 MESES</td> <td>Magister en Literatura</td> </tr> <tr> <td>2</td> <td>PROFESIONAL</td> <td>H</td> <td>Licenciada en español lenguas extranjeras con énfasis en español</td> <td>0 A 12 MESES O MAS</td> <td>N/A</td> </tr> <tr> <td>3</td> <td>ESPECIALIZADA</td> <td>D</td> <td>Publicista Profesional</td> <td>60 MESES O MAS</td> <td>Especialista en contenidos publicitarios para problemáticas sociales y ambientales</td> </tr> <tr> <td>4</td> <td>PROFESIONAL</td> <td>H</td> <td>Profesional en Cine y Televisión</td> <td>0 A 12 MESES O MAS</td> <td>N/A</td> </tr> <tr> <td>5</td> <td>SM (RA)</td> <td>SM (RA)</td> <td></td> <td></td> <td>N/A</td> </tr> <tr> <td>6</td> <td>SP (RA)</td> <td>SP (RA)</td> <td></td> <td></td> <td>N/A</td> </tr> <tr> <td>7</td> <td>PROFESIONAL</td> <td>H</td> <td>Ingeniera industrial</td> <td>0 A 12 MESES O MAS</td> <td>N/A</td> </tr> <tr> <td>8</td> <td>PROFESIONAL</td> <td>H</td> <td>Comunicador Social Periodista</td> <td>0 A 12 MESES O MAS</td> <td>N/A</td> </tr> <tr> <td>9</td> <td>PROFESIONAL</td> <td>H</td> <td>profesional en comunicación social y periodismo</td> <td>0 A 12 MESES O MAS</td> <td>N/A</td> </tr> <tr> <td>10</td> <td>PROFESIONAL</td> <td>H</td> <td>profesional en comunicación social y periodismo</td> <td>0 A 12 MESES O MAS</td> <td>N/A</td> </tr> <tr> <td>11</td> <td>TÉCNICA</td> <td>B</td> <td>Tecnólogo en Diseño Grafico</td> <td>0 a 12 MESES O MAS</td> <td>N/A</td> </tr> <tr> <td>12</td> <td>PROFESIONAL</td> <td>H</td> <td>Comunicador social y periodismo</td> <td>0 A 12 MESES O MAS</td> <td>N/A</td> </tr> <tr> <td>13</td> <td>ASISTENCIAL</td> <td>C</td> <td>Bachiller</td> <td>De 24 meses a 36 meses o mas de experiencia con el objeto a contratar.</td> <td>N/A</td> </tr> <tr> <td>14</td> <td>PROFESIONAL</td> <td>H</td> <td>comunicación social y periodismo</td> <td>0 A 12 MESES O MAS</td> <td>N/A</td> </tr> <tr> <td>15</td> <td>PROFESIONAL</td> <td>H</td> <td>Diseñador Grafico</td> <td>0 A 12 MESES O MAS</td> <td>N/A</td> </tr> </tbody> </table> | ITEM | ACTIVIDAD | PERFIL PLAN | | EXPERIENCIA PROFESIONAL | POSGRADO | CATEGORÍA | TÍTULO | 1 | ESPECIALIZADA | F | Licenciada en Lingüística y Literatura | 12 A 24 MESES | Magister en Literatura | 2 | PROFESIONAL | H | Licenciada en español lenguas extranjeras con énfasis en español | 0 A 12 MESES O MAS | N/A | 3 | ESPECIALIZADA | D | Publicista Profesional | 60 MESES O MAS | Especialista en contenidos publicitarios para problemáticas sociales y ambientales | 4 | PROFESIONAL | H | Profesional en Cine y Televisión | 0 A 12 MESES O MAS | N/A | 5 | SM (RA) | SM (RA) | | | N/A | 6 | SP (RA) | SP (RA) | | | N/A | 7 | PROFESIONAL | H | Ingeniera industrial | 0 A 12 MESES O MAS | N/A | 8 | PROFESIONAL | H | Comunicador Social Periodista | 0 A 12 MESES O MAS | N/A | 9 | PROFESIONAL | H | profesional en comunicación social y periodismo | 0 A 12 MESES O MAS | N/A | 10 | PROFESIONAL | H | profesional en comunicación social y periodismo | 0 A 12 MESES O MAS | N/A | 11 | TÉCNICA | B | Tecnólogo en Diseño Grafico | 0 a 12 MESES O MAS | N/A | 12 | PROFESIONAL | H | Comunicador social y periodismo | 0 A 12 MESES O MAS | N/A | 13 | ASISTENCIAL | C | Bachiller | De 24 meses a 36 meses o mas de experiencia con el objeto a contratar. | N/A | 14 | PROFESIONAL | H | comunicación social y periodismo | 0 A 12 MESES O MAS | N/A | 15 | PROFESIONAL | H | Diseñador Grafico | 0 A 12 MESES O MAS | N/A |
| ITEM | ACTIVIDAD | | | PERFIL PLAN | | | | EXPERIENCIA PROFESIONAL | POSGRADO | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| | | CATEGORÍA | TÍTULO | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 1 | ESPECIALIZADA | F | Licenciada en Lingüística y Literatura | 12 A 24 MESES | Magister en Literatura | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 2 | PROFESIONAL | H | Licenciada en español lenguas extranjeras con énfasis en español | 0 A 12 MESES O MAS | N/A | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 3 | ESPECIALIZADA | D | Publicista Profesional | 60 MESES O MAS | Especialista en contenidos publicitarios para problemáticas sociales y ambientales | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 4 | PROFESIONAL | H | Profesional en Cine y Televisión | 0 A 12 MESES O MAS | N/A | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 5 | SM (RA) | SM (RA) | | | N/A | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 6 | SP (RA) | SP (RA) | | | N/A | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 7 | PROFESIONAL | H | Ingeniera industrial | 0 A 12 MESES O MAS | N/A | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 8 | PROFESIONAL | H | Comunicador Social Periodista | 0 A 12 MESES O MAS | N/A | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 9 | PROFESIONAL | H | profesional en comunicación social y periodismo | 0 A 12 MESES O MAS | N/A | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 10 | PROFESIONAL | H | profesional en comunicación social y periodismo | 0 A 12 MESES O MAS | N/A | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 11 | TÉCNICA | B | Tecnólogo en Diseño Grafico | 0 a 12 MESES O MAS | N/A | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 12 | PROFESIONAL | H | Comunicador social y periodismo | 0 A 12 MESES O MAS | N/A | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 13 | ASISTENCIAL | C | Bachiller | De 24 meses a 36 meses o mas de experiencia con el objeto a contratar. | N/A | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 14 | PROFESIONAL | H | comunicación social y periodismo | 0 A 12 MESES O MAS | N/A | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 15 | PROFESIONAL | H | Diseñador Grafico | 0 A 12 MESES O MAS | N/A | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| <p>c. OBJETO CONTRACTUAL</p> | <table border="1"> <thead> <tr> <th>ITEM</th> <th>PROFESIÓN/POSGRADO</th> <th>OBJETO CONTRACTUAL</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> </tbody> </table> | ITEM | PROFESIÓN/POSGRADO | OBJETO CONTRACTUAL | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| ITEM | PROFESIÓN/POSGRADO | OBJETO CONTRACTUAL | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |



Carrera 54 N° 26-25 CAN Bogota D
Dicoe@ejercito.mil.co
www.ejercito.mil.com



SOC13-1

| | | |
|----|--|---|
| 1 | Licenciada en Lingüística y Literatura | Asesorar como profesional y magister en literatura, para la revisión, corrección de estilo de los comunicados de prensa, boletines, material gráfico, revistas, guiones y demás productos comunicacionales elaborados y producidos por la dirección de comunicaciones estratégicas del Ejército Nacional. |
| 2 | Licenciada en español lenguas extranjeras con énfasis en español | Efectuar traducción al idioma inglés, y al español, de documentos y productos comunicacionales (PÁGINA WEB, REVISTAS, VIDEOS, ENTRE OTROS) requeridos por la dirección de comunicaciones estratégicas. |
| 3 | Publicista profesional, Especialista en contenidos publicitarios para problemáticas sociales y ambientales | Asesorar como publicista en la formulación y creación de propuestas comunicativas (creativa e innovación), para la dirección de comunicaciones estratégicas del Ejército Nacional. |
| 4 | Profesional en Cine y Televisión | Prestar los servicios profesionales en cine y televisión para la Dirección de Comunicaciones Estratégicas del Ejército Nacional |
| 5 | SM (RA) | Asesorar como Sargento Mayor (ra) quien prestará asesoría en el ámbito militar en la pre producción, producción y posproducción de productos comunicacionales de la Dirección de Comunicaciones Estratégicas. |
| 6 | SP (RA) | Asesorar como Sargento Primero (ra) quien prestará asesoría en el ámbito militar para el desarrollo de producto comunicacionales específicamente en radio digital. |
| 7 | Ingeniero Industrial | Asesorar como ingeniero(a) industrial en el proceso de sistema integrado de gestión de calidad a la dirección de comunicaciones estratégicas del ejército nacional. |
| 8 | Comunicador Social Periodista | Prestar los servicios profesionales como comunicador(a) social para la Dirección de Comunicaciones Estratégicas del Ejército Nacional |
| 9 | Profesional en comunicación social y periodismo | Prestar los servicios profesionales como comunicador(a) social para la Dirección de Comunicaciones Estratégicas del Ejército Nacional |
| 10 | Profesional en comunicación social y periodismo | Prestar los servicios profesionales como comunicador(a) social para la Dirección de Comunicaciones Estratégicas del Ejército Nacional |
| 11 | Tecnólogo en Diseño Grafico | Prestar los servicios de apoyo a la gestión como tecnólogo en diseño gráfico para la Dirección de Comunicaciones Estratégicas |
| 12 | Profesional en comunicación social y periodismo | Prestar los servicios profesionales como comunicador(a) social para la Dirección de Comunicaciones Estratégicas del Ejército Nacional. |
| 13 | Bachiller | Prestar los servicios en la creación de ilustraciones, caricaturas, logotipos en la Dirección de Comunicaciones Estratégicas |
| 14 | Profesional en comunicación social y periodismo | Prestar los servicios profesionales como comunicador(a) social para la Dirección de Comunicaciones Estratégicas del Ejército Nacional |
| 15 | Profesional en Diseño grafico | Prestar los servicios de apoyo a la gestión como diseñadora gráfica para la dirección de comunicaciones estratégicas |



Carrera 54 N° 26-25 CAN Bogota D
Dicoe@ejercito.mil.co
www.ejercito.mil.com



702030 1

| | ITEM | PROFESIÓN/POSGRADO | OBLIGACIONES CONTRACTUALES |
|-------------------------------|------|--|---|
| d. OBLIGACIONES CONTRACTUALES | 1 | Licenciada en Lingüística y Literatura | <p>Obligaciones Específicas:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Revisar los medios impresos y digitales de la DICOE, para generar notas sobre el discurso y su impacto en la nueva narrativa del Ejército Nacional. 2. Revisar los medios impresos y digitales de la DICOE para generar análisis sobre el correcto uso del lenguaje, en cuanto a su gramática, sintaxis, ortografía y semántica, a fin de fortalecer la imagen institucional del Ejército. 3. Socializar mediante charlas pedagógicas el material compilado de notas tanto de nueva narrativa como de corrección gramatical y ortográfica. 4. Capacitar al personal del proceso de comunicaciones estratégicas en temáticas relacionadas con redacción de documentos periodísticos (boletines, comunicados, informes especiales, entre otros géneros periodísticos) y narrativas, por lo menos una vez cada semestre, o cuando sea requerido por la Fuerza. 5. Recomendar en la realización del documento que servirá como guía, para el personal que integra el proceso de comunicaciones estratégicas, para una excelente redacción de géneros periodísticos de la Fuerza. 6. Desarrollar capacitaciones sobre lenguaje y comunicación para el Seminario de comunicaciones estratégicas, que anualmente organiza la DICOE. 7. Asesorar y realizar desde un enfoque literario correcciones y recomendaciones a textos que se producen para las publicaciones impresas de la DICOE. 8. Resolver consultas de forma virtual o presencial en temas que atañen a la gramática, ortografía y orto tipografía de los textos, cuando sea requerido. 9. Mantener actualizado a la dirección en todo lo concerniente al buen y correcto uso del lenguaje, gramatical y ortográfica, efectuando capacitaciones o charlas como refuerzo. 10. Asesorar, resolver, corregir, editar y realizar en cualquier momento un documento o texto cuando se presente en forma inmediata para su publicación, con el fin de coadyuvar en la reputación e imagen institucional. <p>OBLIGACIONES GENERALES</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Observar durante el tiempo de ejecución del contrato, buena disposición y actitud favorable hacia el trabajo, respeto hacia sus compañeros y miembros del Ejército Nacional, al igual que la aplicación permanente de principios y valores propios de la institución militar. ✓ Dar estricto cumplimiento durante todas sus actuaciones, al marco normativo correspondiente a la integridad, transparencia y lucha contra la corrupción. ✓ Guardar y mantener la debida reserva y confiabilidad frente a los temas y asuntos tratados y conocidos dentro del desarrollo y ejecución del presente contrato, reserva que se hará extensiva a los derechos de autor que de los mismos se derive. ✓ Aplicar medidas pasivas de seguridad con la documentación según clasificación con el fin de evitar la fuga de información de acuerdo con la normatividad vigente. ✓ De conformidad con el artículo 3 del Decreto 2609 de 2012, el contratista será responsable por la gestión documental de las actividades realizadas durante la ejecución del Contrato, presentando en el cronograma de actividades y en su informe de forma mensual el barrido de los documentos en físico y el término del almacenamiento del Orfeo hasta el archivo de los documentos. ✓ El contratista debe custodiar y a la terminación del presente contrato devolver los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que sean puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto de este contrato. ✓ Entregar al final de la prestación del servicio, backup de la información producto ejecución del contrato. ✓ El contratista autoriza al MDN – EJÉRCITO NACIONAL a realizar los estudios de seguridad, comprobación de lealtad, |



Carrera 54 N° 26-25 CAN Bogota D
Dicoe@ejercito.mil.co
www.ejercito.mil.com



906121

| | | |
|--|---|---|
| | | <p>realización de los exámenes de poligrafía y pruebas sicométricas antes y durante la contratación.</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Las demás obligaciones establecidas en el estudio previo, documento que el contratista declara conocer, y que hace parte del presente contrato. ✓ Las demás obligaciones que se deriven del objeto del contrato. <p>PARÁGRAFO PRIMERO: Independencia del Contratista. El Contratista es independiente del Ministerio de Defensa – Ejército Nacional, y en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. El Contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del Ministerio de Defensa – Ejército Nacional, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo</p> |
| | <p>2 Licenciada en español lenguas extranjeras con énfasis en español</p> | <p>Obligaciones Específicas:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Traducir textos, artículos, noticias del inglés al español y/o español al inglés de actualidad institucional exclusivamente para la DICOE. 2. Cumplir con las normas de las traducciones realizadas a los diferentes documentos de la Dirección, cuenten con las normas básicas de una traducción óptima. 3. Administrar, actualizar contenido e información en el sitio web ARMY.MIL.CO, el cual muestra contenido en inglés del Ejército Nacional en la internet. 4. Asesorar a los periodistas y demás integrantes de la Dirección de Comunicaciones Estratégicas del Ejército Nacional en la interpretación gramatical de documentos traducidos. 5. Traducir al español y en inglés documentos para la Dirección de Comunicaciones Estratégicas del Ejército Nacional. 6. Apoyar a la Dirección de Comunicaciones Estratégicas para el acercamiento y familiarización con instancias, instituciones y personal internacional. 7. Instruir al personal militar y/o civil de la DICOE, el uso correcto de citación de fuentes, cuando estas son obtenidas de artículos periodísticos de habla inglesa. 8. Actuar como intérprete en entrevistas y en otros eventos institucionales con visitantes extranjeros. 9. Realizar corrección de estilo de artículos en inglés antes de que sean publicados en los diferentes medios institucionales y medios de comunicación. <p>OBLIGACIONES GENERALES</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Observar durante el tiempo de ejecución del contrato, buena disposición y actitud favorable hacia el trabajo, respeto hacia sus compañeros y miembros del Ejército Nacional, al igual que la aplicación permanente de principios y valores propios de la institución militar. ✓ Dar estricto cumplimiento durante todas sus actuaciones, al marco normativo correspondiente a la integridad, transparencia y lucha contra la corrupción. ✓ Guardar y mantener la debida reserva y confiabilidad frente a los temas y asuntos tratados y conocidos dentro del desarrollo y ejecución del presente contrato, reserva que se hará extensiva a los derechos de autor que de los mismos se derive. ✓ Aplicar medidas pasivas de seguridad con la documentación según clasificación con el fin de evitar la fuga de información de acuerdo con la normatividad vigente. ✓ De conformidad con el artículo 3 del Decreto 2609 de 2012, el contratista será responsable por la gestión documental de las actividades realizadas durante la ejecución del Contrato, presentando en el cronograma de actividades y en su informe de forma mensual el barrido de los documentos en físico y el término del almacenamiento del Orfeo hasta el archivo de los documentos. ✓ El contratista debe custodiar y a la terminación del presente contrato devolver los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que sean puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto de este contrato. |



| | | | |
|--|--|---|--|
| | | <ul style="list-style-type: none"> ✓ Entregar al final de la prestación del servicio, backup de la información producto ejecución del contrato. ✓ El contratista autoriza al MDN – EJÉRCITO NACIONAL a realizar los estudios de seguridad, comprobación de fealtad, realización de los exámenes de poligrafía y pruebas sicométricas antes y durante la contratación. ✓ Las demás obligaciones establecidas en el estudio previo, documento que el contratista declara conocer, y que hace parte del presente contrato. ✓ Las demás obligaciones que se deriven del objeto del contrato. <p>PARÁGRAFO PRIMERO: Independencia del Contratista. El Contratista es independiente del Ministerio de Defensa – Ejército Nacional, y en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. El Contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del Ministerio de Defensa – Ejército Nacional, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo</p> | |
| | <p style="text-align: center;">3</p> <p style="text-align: center;">Publicista Profesional, Especialista en contenidos publicitarios para problemáticas sociales y ambientales</p> | <p>Obligaciones Específicas:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Asesorar a la Dirección de Comunicaciones Estratégicas del Ejército en temas de comunicaciones, publicidad e imagen Institucional, alineada a la misión constitucional del Ejército Nacional. 2. Presentar y realizar conceptos, estrategias, ideas, piezas, innovaciones comerciales o los referentes que sean necesarios para el fortalecimiento de la imagen institucional, previa solicitud de la Dirección y acorde con las estrategias planteadas por la Fuerza. 3. Asesorar y realizar junto con el grupo de la Dirección de Comunicaciones en la creación de conceptos e iniciativas creativas para el fortalecimiento de la imagen institucional del Ejército. 4. Proyectar, realizar y recomendar iniciativas para la proyección de la campaña institucional en coordinación con la sección de In House. 5. En coordinación con la sección de In House generar estrategias y actividades para el desarrollo de las campañas institucionales: "Miles de apellidos, una sola familia: Colombia", "Incorporación", "Navidad", "Transformación" y/o las que sean asignadas por la Dirección de Comunicaciones Estratégicas. 6. En coordinación con la sección de IN HOUSE, generar iniciativas que permitan hacer un correcto uso de la marca Ejército, durante la preproducción, producción y posproducción de todas las piezas de comunicación realizadas para la campaña por la Dirección de Comunicaciones Estratégicas. 7. Generar iniciativas que permitan fortalecer el posicionamiento de la marca Ejército en diferentes eventos a nivel nacional e internacional, así como en los públicos objetivos. 8. Revisar libretos, artículos, noticias, así como también, hacer las recomendaciones pertinentes cuando canales y/o productoras externas y/o otras afines hagan propuestas para la realización de productos audiovisuales. Dando sentido y coherencia al contenido Televisivo afinado a la misionalidad del Ejército Nacional. 9. Desplazarse por el territorio nacional en cumplimiento del objeto contractual, cuando sea requerido por el supervisor del contrato, para lo cual previamente él mismo deberá informar a la aseguradora de riesgos laborales. 10. Los productos realizados en virtud de este contrato son de propiedad exclusiva del Ejército Nacional, conforme lo normado en materia de propiedad intelectual y derechos de autor que de los mismos se deriven. <p>OBLIGACIONES GENERALES</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Observar durante el tiempo de ejecución del contrato, buena disposición y actitud favorable hacia el trabajo, respeto hacia sus compañeros y miembros del Ejército Nacional, al igual que la aplicación permanente de principios y valores propios de la institución militar. ✓ Dar estricto cumplimiento durante todas sus actuaciones, al marco normativo correspondiente a la integridad, transparencia y lucha contra la corrupción. ✓ Guardar y mantener la debida reserva y confiabilidad frente a los temas y asuntos tratados y conocidos dentro del desarrollo y ejecución del presente contrato, reserva que se hará extensiva a los derechos de autor que de los mismos se derive. ✓ Aplicar medidas pasivas de seguridad con la documentación | |



| | | | |
|---|----------------------------------|--|--|
| | | <p>según clasificación con el fin de evitar la fuga de información de acuerdo con la normatividad vigente.</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ De conformidad con el artículo 3 del Decreto 2609 de 2012, el contratista será responsable por la gestión documental de las actividades realizadas durante la ejecución del Contrato, presentando en el cronograma de actividades y en su informe de forma mensual el barrido de los documentos en físico y el término del almacenamiento del Orfeo hasta el archivo de los documentos. ✓ El contratista debe custodiar y a la terminación del presente contrato devolver los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que sean puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto de este contrato. ✓ Entregar al final de la prestación del servicio, backup de la información producto ejecución del contrato. ✓ El contratista autoriza al MDN – EJÉRCITO NACIONAL a realizar los estudios de seguridad, comprobación de lealtad, realización de los exámenes de poligrafía y pruebas sicométricas antes y durante la contratación. ✓ Las demás obligaciones establecidas en el estudio previo, documento que el contratista declara conocer, y que hace parte del presente contrato. ✓ Las demás obligaciones que se deriven del objeto del contrato. <p>PARÁGRAFO PRIMERO: Independencia del Contratista. El Contratista es independiente del Ministerio de Defensa – Ejército Nacional, y en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. El Contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del Ministerio de Defensa – Ejército Nacional, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo</p> | |
| 4 | Profesional en Cine y Televisión | <p>Obligaciones Específicas:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Editar los proyectos audiovisuales de la institución y aplicar diseño publicitario, editorial, digital y branding, en los productos de comunicación de la institución. 2. Elaborar y corregir animaciones con el fin de ser implementados a través de la plataforma de medios institucionales; en el momento que sea requerido y con la previa coordinación del supervisor. 3. Formular técnicas innovadoras para los productos audiovisuales del Ejército con el fin de resaltar la imagen institucional; en el momento que sea requerido por parte de la Dirección. 4. Crear e innovar a través de audiovisuales las cortinillas para mensajes institucionales; con la previa coordinación del supervisor y en el momento que sea requerido por parte de la Dirección. 5. Mantenerse a la vanguardia en temas de diseño publicitario, branding, edición de videos, formatos, tecnología y utilizarlos en beneficio de la Fuerza. 6. Proponer temáticas para la elaboración de contenidos audiovisuales y gráficos. 7. Mantener organizado el archivo que se va generando, mediante carpetas marcadas con el año, mes día de la actividad sin espacios, seguido del nombre de la carpeta (Ej: 20210101 Nombre del archivo), recalcando la confidencialidad. 8. Tomar fotografías y/o videos conforme los lineamientos, necesidades y requerimientos emitidos por parte de la Dirección de Comunicaciones Estratégicas, en el lugar y/o ciudad del país donde se tenga la necesidad. 9. Guardar y mantener con la debida confidencialidad y reserva temas, asuntos tratados y conocidos dentro del desarrollo y ejecución del presente contrato, reserva que se hará extensiva a los derechos de autor que de los mismos se deriven. Los productos realizados en virtud de este contrato son de propiedad exclusiva del Ejército Nacional, conforme lo normado en materia de propiedad intelectual y derechos de autor que de los mismos se deriven. 10. No divulgar por ningún medio el contenido parcial o total de la información que le sea encomendada o que llegue a su poder, en el desarrollo del objeto del presente contrato, salvo autorización escrita emitida por parte de esta Dirección. 11. El material de piezas gráficas, infografías, fotos, videos y demás que sean de carácter institucional deben estar contenidos en los discos de almacenamiento asignados al contratista, en ningún momento podrá ser llevado en discos de uso personal. | |



| | | |
|--|-----------|---|
| | | <p>12. El contratista debe firmar la minuta de entrada y salida del material en los desplazamientos ordenados.</p> <p>13. Hacer un buen uso y custodia de los bienes asignados y a la terminación del presente contrato devolver los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementos, inventarios y/o materiales que sean puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto de este contrato en perfectas condiciones.</p> <p>14. Desplazarse en el territorio nacional en cumplimiento del objeto contractual, cuando sea requerido por el supervisor del contrato, para lo cual previamente él mismo deberá informar a la aseguradora de riesgos laborales.</p> <p>OBLIGACIONES GENERALES</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Observar durante el tiempo de ejecución del contrato, buena disposición y actitud favorable hacia el trabajo, respeto hacia sus compañeros y miembros del Ejército Nacional, al igual que la aplicación permanente de principios y valores propios de la institución militar. ✓ Dar estricto cumplimiento durante todas sus actuaciones, al marco normativo correspondiente a la integridad, transparencia y lucha contra la corrupción. ✓ Guardar y mantener la debida reserva y confiabilidad frente a los temas y asuntos tratados y conocidos dentro del desarrollo y ejecución del presente contrato, reserva que se hará extensiva a los derechos de autor que de los mismos se derive. ✓ Aplicar medidas pasivas de seguridad con la documentación según clasificación con el fin de evitar la fuga de información de acuerdo con la normatividad vigente. ✓ De conformidad con el artículo 3 del Decreto 2609 de 2012, el contratista será responsable por la gestión documental de las actividades realizadas durante la ejecución del Contrato, presentando en el cronograma de actividades y en su informe de forma mensual el barrido de los documentos en físico y el término del almacenamiento del Orfec hasta el archivo de los documentos. ✓ El contratista debe custodiar y a la terminación del presente contrato devolver los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que sean puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto de este contrato. ✓ Entregar al final de la prestación del servicio, backup de la información producto ejecución del contrato. ✓ El contratista autoriza al MDN – EJÉRCITO NACIONAL a realizar los estudios de seguridad, comprobación de lealtad, realización de los exámenes de poligrafía y pruebas sicométricas antes y durante la contratación. ✓ Las demás obligaciones establecidas en el estudio previo, documento que el contratista declara conocer, y que hace parte del presente contrato. ✓ Las demás obligaciones que se deriven del objeto del contrato. <p>PARÁGRAFO PRIMERO: Independencia del Contratista. El Contratista es independiente del Ministerio de Defensa – Ejército Nacional, y en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. El Contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del Ministerio de Defensa – Ejército Nacional, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo</p> |
| | 5 SM (RA) | <p>Obligaciones Específicas:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Realizar la narrativa, definir el concepto y la imagen de los productos audiovisuales con enfoque militar que le sean solicitadas por parte de la Dirección de Comunicaciones Estratégicas. 2. Apoyar las grabaciones de Tv, orienta los mensajes de acuerdo a los conceptos de campaña y entregar los productos audiovisuales que le sean requeridas por la sección de televisión de la Dirección de Comunicaciones Estratégicas del Ejército Nacional o por el supervisor del contrato. 3. Aportar sus conocimientos e innovaciones en la etapa creativa de los productos audiovisuales que le sean solicitados. 4. Concretar y aportar los conceptos culturales pedagógicos y de servicio social en productos televisivos innovadores alineados a la misión |



| | | |
|--|--|---|
| | | <p>constitucional del Ejército Nacional.</p> <ol style="list-style-type: none"> 5. Visualizar el material grabado y toma tiempos, tanto de los productos audiovisuales en desarrollo, como de los apoyos. 6. Apoyar en cuanto sea necesario, en la organización del equipo humano asignado al proyecto, en las etapas de preproducción, producción y post producción, para organizar el trabajo creativo, de producción, y técnico, y desarrollo conceptual, estética y creativamente los productos audiovisuales a su cargo, previo a los lineamientos emitidos por parte de la Dirección de Comunicaciones Estratégicas. 7. Cumplir con los compromisos adquiridos en las fechas y plazos pactados, cumpliendo con lo proyectado en el cronograma de producción por establecer. 8. Apoyar los procesos de búsqueda recolección y selección de información de manera sincronizada y jerarquizada de los temas de interés para cada proyecto. 9. En caso de requerirse, opera el servicio de streaming y los equipos para las transmisiones de programas de televisión en vivo y pregrabados, dirigiendo a un completo equipo de camarógrafos y audio operadores. 10. Revisar libretos y demás contenidos, también, hace las recomendaciones pertinentes cuando canales y/o productoras externas y/o otras afines, hagan propuestas para la realización de productos audiovisuales. Aplica el criterio narrativo dando sentido y coherencia al contenido Televisivo alineado a la misionalidad del Ejército Nacional. 11. Velar por la calidad de la narrativa audiovisual y/o Sonora y/o literaria de las producciones a su cargo, en particular de aquellas que requieren manejo de iluminación, encuadre, composición y movimientos de cámara, de manera que se logre un ambiente ideal y responda a los cánones artísticos de manejo de la imagen. 12. Desplazarse tanto al interior como al exterior del país en cumplimiento del objeto contractual, cuando sea requerido por el supervisor del contrato, para lo cual previamente él mismo deberá informar a la aseguradora de riesgos laborales. 13. Preservar la seguridad informática de los equipos asignados, razón por la cual las claves y contraseñas asignadas, son de uso exclusivo del contratista y está prohibido su traspaso a terceros. 14. Gestionar la publicación de productos comunicacionales en los canales de televisión de nivel nacional, local y regional, previo requerimiento de la Dirección de Comunicaciones Estratégicas. 15. Estar disponible a las llamadas telefónicas y por mensajería instantánea o correo electrónico, para recibir las instrucciones de trabajo. Así como asistir a reuniones y/o videoconferencias. 16. Guardar y mantener con la debida confidencialidad y reserva temas, asuntos tratados y conocidos dentro del desarrollo y ejecución del presente contrato, reserva que se hará extensiva a los derechos de autor que de los mismos se deriven. 16. Realizar las coordinaciones logísticas con las diferentes unidades militares para el desarrollo de los productos comunicacionales. 17. No divulgar por ningún medio el contenido parcial o total de la información que le sea encomendada o que llegue a su poder, en el desarrollo del objeto del presente contrato, salvo autorización escrita emitida por parte de esta Dirección. 18. Los productos realizados en virtud de este contrato son de propiedad exclusiva del Ejército Nacional, conforme lo normado en materia de propiedad intelectual y derechos de autor que de los mismos se deriven. <p>OBLIGACIONES GENERALES</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Observar durante el tiempo de ejecución del contrato, buena disposición y actitud favorable hacia el trabajo, respeto hacia sus compañeros y miembros del Ejército Nacional, al igual que la aplicación permanente de principios y valores propios de la institución militar. ✓ Dar estricto cumplimiento durante todas sus actuaciones, al marco normativo correspondiente a la integridad, transparencia y lucha contra la corrupción. ✓ Guardar y mantener la debida reserva y confiabilidad frente a los temas y asuntos tratados y conocidos dentro del desarrollo y ejecución del presente contrato, reserva que se hará extensiva a los derechos de autor que de los mismos se derive. ✓ Aplicar medidas pasivas de seguridad con la documentación según clasificación con el fin de evitar la fuga de información de acuerdo con la normatividad vigente. |
|--|--|---|



| | | | |
|---|---------|--|---|
| | | | <ul style="list-style-type: none"> ✓ De conformidad con el artículo 3 del Decreto 2609 de 2012, el contratista será responsable por la gestión documental de las actividades realizadas durante la ejecución del Contrato, presentando en el cronograma de actividades y en su informe de forma mensual el barrido de los documentos en físico y el término del almacenamiento del Orfeo hasta el archivo de los documentos. ✓ El contratista debe custodiar y a la terminación del presente contrato devolver los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que sean puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto de este contrato. ✓ Entregar al final de la prestación del servicio, backup de la información producto ejecución del contrato. ✓ El Contratista autoriza al MDN – EJÉRCITO NACIONAL a realizar los estudios de seguridad, comprobación de lealtad, realización de los exámenes de poligrafía y pruebas sicométricas antes y durante la contratación. ✓ Las demás obligaciones establecidas en el estudio previo, documento que el contratista declara conocer, y que hace parte del presente contrato. ✓ Las demás obligaciones que se deriven del objeto del contrato. <p>PARÁGRAFO PRIMERO: Independencia del Contratista. El Contratista es independiente del Ministerio de Defensa – Ejército Nacional, y en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. El Contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del Ministerio de Defensa – Ejército Nacional, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo</p> |
| 6 | SP (RA) | | <p>Obligaciones Específicas:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Realizar la narrativa para la producción de historias de carácter militar para contenidos radiofónicos 2. Establecer contacto con diferentes unidades militares en el país y diversas fuentes informativas para la realización de historias para televisión y radio digital teniendo en cuenta los procedimientos establecidos. 3. Participar en la preproducción de los contenidos audiovisuales para la consecución de información de carácter institucional que sirva de apoyo las diferentes transmisiones que realiza la dirección. 4. proponer trabajos y proyectos de comunicación que estén alineados a la campaña institucional que fortalezcan la imagen y sirvan para alimentar las plataformas digitales. 5. Visualizar el material audiovisual y el material de audio previo a su publicación. 6. Apoyar la producción de las transmisiones en vivo que se realicen en las diferentes unidades militares en su contenido y presentación. 7. Apoyar la organización logística de las producciones audiovisuales y en las transmisiones en vivo de acuerdo a los lineamientos de la Dirección de Comunicaciones Estratégicas. <p>OBLIGACIONES GENERALES</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Observar durante el tiempo de ejecución del contrato, buena disposición y actitud favorable hacia el trabajo, respeto hacia sus compañeros y miembros del Ejército Nacional, al igual que la aplicación permanente de principios y valores propios de la institución militar. ✓ Dar estricto cumplimiento durante todas sus actuaciones, al marco normativo correspondiente a la integridad, transparencia y lucha contra la corrupción. ✓ Guardar y mantener la debida reserva y confiabilidad frente a los temas y asuntos tratados y conocidos dentro del desarrollo y ejecución del presente contrato, reserva que se hará extensiva a los derechos de autor que de los mismos se derive. ✓ Aplicar medidas pasivas de seguridad con la documentación según clasificación con el fin de evitar la fuga de información de acuerdo con la normatividad vigente. ✓ De conformidad con el artículo 3 del Decreto 2609 de 2012, el contratista será responsable por la gestión documental de las actividades realizadas durante la ejecución del Contrato, presentando en el cronograma de actividades y en su informe de |



| | | |
|--|---|---|
| | | <p>forma mensual el barrido de los documentos en físico y el término del almacenamiento del Orfeo hasta el archivo de los documentos.</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ El contratista debe custodiar y a la terminación del presente contrato devolver los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que sean puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto de este contrato. ✓ Entregar al final de la prestación del servicio, backup de la información producto ejecución del contrato. ✓ El contratista autoriza al MDN – EJÉRCITO NACIONAL a realizar los estudios de seguridad, comprobación de lealtad, realización de los exámenes de poligrafía y pruebas sicométricas antes y durante la contratación. ✓ Las demás obligaciones establecidas en el estudio previo, documento que el contratista declara conocer, y que hace parte del presente contrato. ✓ Las demás obligaciones que se deriven del objeto del contrato. <p>PARÁGRAFO PRIMERO: Independencia del Contratista. El Contratista es independiente del Ministerio de Defensa – Ejército Nacional, y en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. El Contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del Ministerio de Defensa – Ejército Nacional, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo</p> |
| | 7 | <p>Obligaciones Específicas:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Asesorar en la formulación de las acciones encaminadas a la implementación del Sistema Integral de Gestión SIG, acciones de control interno, gestión interna y auditorías internas de la Dirección, de conformidad con la normatividad actual y directrices internas. 2. Proyectar asesoramiento semanal en la elaboración de los informes estadísticos al interior de la Fuerza, con el propósito de apoyar todos los procesos de prensa, redes sociales institucionales y la toma de decisiones dentro de la Dirección. 3. Diligenciar el plan de acción y gestión del riesgo emitido por el ente superior como respuesta a la caracterización del proceso de comunicaciones con sus respectivos indicadores que evalúen la gestión en comunicaciones. 4. Asesorar en temas de calidad a todos los integrantes del proceso de comunicaciones estratégicas, tanto los oficiales de comunicación e información, así como el personal de suboficiales y civiles que integren el proceso. 5. Implementar procesos de medición y evaluación que permitan realizar verificación del impacto de los productos que realiza la Dirección de Comunicaciones Estratégicas. 6. Apoyar la estructuración y seguimiento de las tareas para dar cumplimiento a los planes emitidos por las diferentes dependencias del Ejército y que son allegados a la Dirección. 7. Realizar seguimiento y evaluación al cumplimiento de las iniciativas y proyectos que sean estructurados por la Dirección de Comunicaciones Estratégicas. 8. Apoyar el planeamiento de las diferentes acciones periódicas desarrolladas por la DICOE teniendo en cuenta el análisis del proceso de la dirección y los productos comunicacionales objeto de evaluación y seguimiento. |



| | | |
|---|-------------------------------|--|
| | Ingeniera Industrial | <p>9. Dar respuesta a la menor brevedad de las consultas hechas por los comunicadores sociales o gestores de comunicación de las unidades.</p> <p>10. Diligenciar y entregar el reporte de actividades diarias y/o semanales realizadas, así como el cronograma de actividades planeadas, conforme lo requiera y en el tiempo que estipule el supervisor del contrato y/o la Dirección de Comunicaciones Estratégicas.</p> <p>11. Participar de las reuniones programadas o convocadas en coordinación con el supervisor del contrato y/o la Dirección de Comunicaciones Estratégicas; así como en las que sea delegada para participar en otra unidad militar.</p> <p>OBLIGACIONES GENERALES</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Observar durante el tiempo de ejecución del contrato, buena disposición y actitud favorable hacia el trabajo, respeto hacia sus compañeros y miembros del Ejército Nacional, al igual que la aplicación permanente de principios y valores propios de la institución militar. ✓ Dar estricto cumplimiento durante todas sus actuaciones, al marco normativo correspondiente a la integridad, transparencia y lucha contra la corrupción. ✓ Guardar y mantener la debida reserva y confiabilidad frente a los temas y asuntos tratados y conocidos dentro del desarrollo y ejecución del presente contrato, reserva que se hará extensiva a los derechos de autor que de los mismos se derive. ✓ Aplicar medidas pasivas de seguridad con la documentación según clasificación con el fin de evitar la fuga de información de acuerdo con la normatividad vigente. ✓ De conformidad con el artículo 3 del Decreto 2609 de 2012, el contratista será responsable por la gestión documental de las actividades realizadas durante la ejecución del Contrato, presentando en el cronograma de actividades y en su informe de forma mensual el barrido de los documentos en físico y el término del almacenamiento del Orfeo hasta el archivo de los documentos. ✓ El contratista debe custodiar y a la terminación del presente contrato devolver los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que sean puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto de este contrato. ✓ Entregar al final de la prestación del servicio, backup de la información producto ejecución del contrato. ✓ El contratista autoriza al MDN – EJÉRCITO NACIONAL a realizar los estudios de seguridad, comprobación de lealtad, realización de los exámenes de poligrafía y pruebas sicométricas antes y durante la contratación. ✓ Las demás obligaciones establecidas en el estudio previo, documento que el contratista declara conocer, y que hace parte del presente contrato. ✓ Las demás obligaciones que se deriven del objeto del contrato. <p>PARÁGRAFO PRIMERO: Independencia del Contratista. El Contratista es independiente del Ministerio de Defensa – Ejército Nacional, y en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. El Contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del Ministerio de Defensa – Ejército Nacional, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.</p> |
| 8 | Comunicador Social Periodista | <p>Obligaciones Específicas:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Realizar el monitoreo de medios de comunicación y/o escenarios digitales (redes sociales) de acuerdo a la disponibilidad fijada a través del supervisor del contrato; en fuentes públicas y abiertas a la opinión, para comunicar información de interés para la Fuerza; únicamente por intermedio de las mensajerías instantáneas autorizadas e informa en tiempo real a su jefe inmediato los hechos en mención; así como, prever posibles acciones de mitigación en situaciones que puedan afectar la imagen y reputación de la institución. 2. Generar contenidos, sinergias y/o productos comunicacionales |



| | | |
|--|--|--|
| | | <p>innovadores para las redes sociales institucionales, manteniendo la imagen e identidad institucional del Ejército Nacional.</p> <ol style="list-style-type: none"> 3. Elaborar libretos para desarrollar productos comunicacionales de series online, para ser publicados en plataforma de streaming. 4. Participar en la pre producción, producción y pos producción de productos comunicacionales para redes sociales u otras plataformas. 5. Actualizar, publicar y administrar la información de interés que genere el Ejército Nacional en sus redes sociales (Twitter, Facebook, Instagram, YouTube y otras), la página web oficial y en todos sus subportales en caso de requerirlo, conforme los lineamientos que se tienen al interior de la Fuerza, así como a la misión constitucional que le asiste al Ejército Nacional. 6. Dar respuestas en términos respetuosos a comentarios y solicitudes de los diferentes públicos audiencia en las redes sociales y la página web del Ejército, previa autorización por parte del supervisor del contrato y la Dirección de Comunicaciones Estratégicas. 7. Generar un reporte al supervisor del contrato de las peticiones, quejas, reclamos y sugerencias que se generen en las redes sociales y la página web oficial, emitiendo un análisis de las causas en las cuales se originan, así como las propuestas e innovaciones en materia de comunicación para solucionarlas. 8. Realizar grabación de videos y fotografías, así como la transmisión en vivo para las redes sociales del EJÉRCITO Nacional; en caso de requerirlo debe estar preparado para actuar como presentador o youtuber de la Fuerza. 9. Administrar las redes sociales (Twitter, Facebook, Instagram, YouTube y otras) de la Fuerza, así como programar trinos o mensajes para usuarios en la parrilla de contenidos y manejar programas como Bitly para acortar links. 10. De acuerdo con las herramientas de medición, de las diferentes redes sociales, informar de manera permanente, los resultados estadísticos alcanzados a fin de analizar estrategias de comunicación. 11. Actualizar la web del Ejército Nacional y realizar informes sobre la actualización de los subsitios institucionales autorizados, según le sea indicado por el supervisor del contrato y/o la Dirección de Comunicaciones Estratégicas. 12. Participar en la elaboración y construcción de piezas de comunicación de alto impacto para las campañas institucionales, usando como guía la página web del Ejército y las cuentas oficiales de las redes sociales, previa verificación y autorización por arte de la Dirección de Comunicaciones Estratégicas. 13. Hacer un buen uso y custodia de los bienes asignados y a la terminación del presente contrato devolver los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementos, inventarios y/o materiales que sean puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto de este contrato en perfectas condiciones. <p>OBLIGACIONES GENERALES</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Observar durante el tiempo de ejecución del contrato, buena disposición y actitud favorable hacia el trabajo, respeto hacia sus compañeros y miembros del Ejército Nacional, al igual que la aplicación permanente de principios y valores propios de la institución militar. ✓ Dar estricto cumplimiento durante todas sus actuaciones, al marco normativo correspondiente a la integridad, transparencia y lucha contra la corrupción. ✓ Guardar y mantener la debida reserva y confiabilidad frente a los temas y asuntos tratados y conocidos dentro del desarrollo y ejecución del presente contrato, reserva que se hará extensiva a los derechos de autor que de los mismos se derive. ✓ Aplicar medidas pasivas de seguridad con la documentación según clasificación con el fin de evitar la fuga de información de acuerdo con la normatividad vigente. ✓ De conformidad con el artículo 3 del Decreto 2609 de 2012, el contratista será responsable por la gestión documental de las actividades realizadas durante la ejecución del Contrato, presentando en el cronograma de actividades y en su informe de forma mensual el barrido de los documentos en físico y el término del almacenamiento del Orfeo hasta el archivo de los documentos. ✓ El contratista debe custodiar y a la terminación del presente contrato devolver los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que sean puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto de este contrato. ✓ Entregar al final de la prestación del servicio, backup de la |
|--|--|--|



Carrera 54 N° 26-25 CAN Bogota D
Dicoe@ejercito.mil.co
www.ejercito.mil.com



| | | | |
|--|---|---|--|
| | | <p>información producto ejecución del contrato.</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ El contratista autoriza al MDN – EJÉRCITO NACIONAL a realizar los estudios de seguridad, comprobación de lealtad, realización de los exámenes de poligrafía y pruebas sicométricas antes y durante la contratación. ✓ Las demás obligaciones establecidas en el estudio previo, documento que el contratista declara conocer, y que hace parte del presente contrato. ✓ Las demás obligaciones que se deriven del objeto del contrato. <p>PARÁGRAFO PRIMERO: Independencia del Contratista. El Contratista es independiente del Ministerio de Defensa – Ejército Nacional, y en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. El Contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del Ministerio de Defensa – Ejército Nacional, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo</p> | |
| | <p>9</p> <p>Profesional en comunicación social y periodismo</p> | <p>Obligaciones Específicas:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1 Realizar el monitoreo de medios de comunicación y/o escenarios digitales (redes sociales) de acuerdo a la disponibilidad fijada a través del supervisor del contrato; en fuentes públicas y abiertas a la opinión, para comunicar información de interés para la Fuerza; únicamente por intermedio de las mensajerías instantáneas autorizadas e informa en tiempo real a su jefe inmediato los hechos en mención; así como, prever posibles acciones de mitigación en situaciones que puedan afectar la imagen y reputación de la institución. 2 Generar contenidos, sinergias y/o productos comunicacionales innovadores para las redes sociales institucionales, manteniendo la imagen e identidad institucional del Ejército Nacional. 3 Elaborar libretos para desarrollar productos comunicacionales de series online, para ser publicados en plataforma de streaming. 4 Participar en la pre producción, producción y pos producción de productos comunicacionales para redes sociales u otras plataformas. 5 Actualizar, publicar y administrar la información de interés que genere el Ejército Nacional en sus redes sociales (Twitter, Facebook, Instagram, YouTube y otras), la página web oficial y en todos sus subportales en caso de requerirlo, conforme los lineamientos que se tienen al interior de la Fuerza, así como a la misión constitucional que le asiste al Ejército Nacional. 6 Dar respuestas en términos respetuosos a comentarios y solicitudes de los diferentes públicos audiencia en las redes sociales y la página web del Ejército, previa autorización por parte del supervisor del contrato y la Dirección de Comunicaciones Estratégicas. 7 Generar un reporte al supervisor del contrato de las peticiones, quejas, reclamos y sugerencias que se generen en las redes sociales y la página web oficial, emitiendo un análisis de las causas en las cuales se originan, así como las propuestas e innovaciones en materia de comunicación para solucionarlas. 8 Realizar grabación de videos y fotografías, así como la transmisión en vivo para las redes sociales del EJÉRCITO Nacional; en caso de requerirlo debe estar preparado para actuar como presentador o youtuber de la Fuerza. 9 Administrar las redes sociales (Twitter, Facebook, Instagram, YouTube y otras) de la Fuerza, así como programar trinos o mensajes para usarlos en la parrilla de contenidos y manejar programas como Bitly para acortar links. 10 De acuerdo con las herramientas de medición, de las diferentes redes sociales, informar de manera permanente, los resultados estadísticos alcanzados a fin de analizar estrategias de comunicación. 11 Actualizar la web del Ejército Nacional y realizar informes sobre la actualización de los subsítos institucionales autorizados, según le sea indicado por el supervisor del contrato y/o la Dirección de Comunicaciones Estratégicas. 12 Participar en la elaboración y construcción de piezas de comunicación de alto impacto para las campañas institucionales, usando como guía la página web del Ejército y las cuentas oficiales de las redes sociales, previa verificación y autorización por arte de la Dirección de Comunicaciones Estratégicas. 13 Hacer un buen uso y custodia de los bienes asignados y a la terminación del presente contrato devolver los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementos, inventarios y/o materiales que sean puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto de este contrato en perfectas condiciones. <p>OBLIGACIONES GENERALES</p> | |



| | | |
|--|--|--|
| | | <ul style="list-style-type: none"> ✓ Observar durante el tiempo de ejecución del contrato, buena disposición y actitud favorable hacia el trabajo, respeto hacia sus compañeros y miembros del Ejército Nacional, al igual que la aplicación permanente de principios y valores propios de la institución militar. ✓ Dar estricto cumplimiento durante todas sus actuaciones, al marco normativo correspondiente a la integridad, transparencia y lucha contra la corrupción. ✓ Guardar y mantener la debida reserva y confiabilidad frente a los temas y asuntos tratados y conocidos dentro del desarrollo y ejecución del presente contrato, reserva que se hará extensiva a los derechos de autor que de los mismos se derive. ✓ Aplicar medidas pasivas de seguridad con la documentación según clasificación con el fin de evitar la fuga de información de acuerdo con la normatividad vigente. ✓ De conformidad con el artículo 3 del Decreto 2609 de 2012, el contratista será responsable por la gestión documental de las actividades realizadas durante la ejecución del Contrato, presentando en el cronograma de actividades y en su informe de forma mensual el barrido de los documentos en físico y el término del almacenamiento del Orfeo hasta el archivo de los documentos. ✓ El contratista debe custodiar y a la terminación del presente contrato devolver los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que sean puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto de este contrato. ✓ Entregar al final de la prestación del servicio, backup de la información producto ejecución del contrato. ✓ El contratista autoriza al MDN – EJÉRCITO NACIONAL a realizar los estudios de seguridad, comprobación de lealtad, realización de los exámenes de poligrafía y pruebas sicométricas antes y durante la contratación. ✓ Las demás obligaciones establecidas en el estudio previo, documento que el contratista declara conocer, y que hace parte del presente contrato. ✓ Las demás obligaciones que se deriven del objeto del contrato. <p>PARÁGRAFO PRIMERO: Independencia del Contratista. El Contratista es independiente del Ministerio de Defensa – Ejército Nacional, y en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. El Contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del Ministerio de Defensa – Ejército Nacional, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo</p> |
| | <p style="text-align: center;">10</p> <p style="text-align: center;">Profesional en comunicación social y periodismo</p> | <p>Obligaciones Específicas:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Realizar el monitoreo de medios de comunicación y/o escenarios digitales (redes sociales) de acuerdo a la disponibilidad fijada a través del supervisor del contrato; en fuentes públicas y abiertas a la opinión, para comunicar información de interés para la Fuerza; únicamente por intermedio de las mensajerías instantáneas autorizadas e informa en tiempo real a su jefe inmediato los hechos en mención; así como, prever posibles acciones de mitigación en situaciones que puedan afectar la imagen y reputación de la institución. 2. Generar contenidos, sinergias y/o productos comunicacionales innovadores para las redes sociales institucionales, manteniendo la imagen e identidad institucional del Ejército Nacional. 3. Elaborar libretos para desarrollar productos comunicacionales de series online, para ser publicados en plataforma de streaming. 4. Participar en la pre producción, producción y pos producción de productos comunicacionales para redes sociales u otras plataformas. 5. Actualizar, publicar y administrar la información de interés que genere el Ejército Nacional en sus redes sociales (Twitter, Facebook, Instagram, YouTube y otras), la página web oficial y en todos sus subportales en caso de requerirlo, conforme los lineamientos que se tienen al interior de la Fuerza, así como a la misión constitucional que le asiste al Ejército Nacional. 6. Dar respuestas en términos respetuosos a comentarios y solicitudes de los diferentes públicos audiencia en las redes sociales y la página web del Ejército, previa autorización por parte del supervisor del contrato y la Dirección de Comunicaciones Estratégicas. 7. Generar un reporte al supervisor del contrato de las peticiones, quejas, reclamos y sugerencias que se generen en las redes sociales y la página web oficial, emitiendo un análisis de las causas en las cuales se originan, así como las propuestas e innovaciones en materia de |



| | | |
|--|--|---|
| | | <p>comunicación para solucionarlas.</p> <ol style="list-style-type: none"> 8. Realizar grabación de videos y fotografías, así como la transmisión en vivo para las redes sociales del EJÉRCITO Nacional; en caso de requerirlo debe estar preparado para actuar como presentador o youtuber de la Fuerza. 9. Administrar las redes sociales (Twitter, Facebook, Instagram, YouTube y otras) de la Fuerza, así como programar trinos o mensajes para usarlos en la parrilla de contenidos y manejar programas como Bilty para acortar links. 10. De acuerdo con las herramientas de medición, de las diferentes redes sociales, informar de manera permanente, los resultados estadísticos alcanzados a fin de analizar estrategias de comunicación. 11. Actualizar la web del Ejército Nacional y realizar informes sobre la actualización de los subsitios institucionales autorizados, según le sea indicado por el supervisor del contrato y/o la Dirección de Comunicaciones Estratégicas. 12. Participar en la elaboración y construcción de piezas de comunicación de alto impacto para las campañas institucionales, usando como guía la página web del Ejército y las cuentas oficiales de las redes sociales, previa verificación y autorización por arte de la Dirección de Comunicaciones Estratégicas. 13. Hacer un buen uso y custodia de los bienes asignados y a la terminación del presente contrato devolver los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementos, inventarios y/o materiales que sean puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto de este contrato en perfectas condiciones. <p>OBLIGACIONES GENERALES</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Observar durante el tiempo de ejecución del contrato, buena disposición y actitud favorable hacia el trabajo, respeto hacia sus compañeros y miembros del Ejército Nacional, al igual que la aplicación permanente de principios y valores propios de la institución militar. ✓ Dar estricto cumplimiento durante todas sus actuaciones, al marco normativo correspondiente a la integridad, transparencia y lucha contra la corrupción. ✓ Guardar y mantener la debida reserva y confiabilidad frente a los temas y asuntos tratados y conocidos dentro del desarrollo y ejecución del presente contrato, reserva que se hará extensiva a los derechos de autor que de los mismos se derive. ✓ Aplicar medidas pasivas de seguridad con la documentación según clasificación con el fin de evitar la fuga de información de acuerdo con la normatividad vigente. ✓ De conformidad con el artículo 3 del Decreto 2609 de 2012, el contratista será responsable por la gestión documental de las actividades realizadas durante la ejecución del Contrato, presentando en el cronograma de actividades y en su informe de forma mensual el barrido de los documentos en físico y el término del almacenamiento del Orfeo hasta el archivo de los documentos. ✓ El contratista debe custodiar y a la terminación del presente contrato devolver los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que sean puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto de este contrato. ✓ Entregar al final de la prestación del servicio, backup de la información producto ejecución del contrato. ✓ El contratista autoriza al MDN – EJÉRCITO NACIONAL a realizar los estudios de seguridad, comprobación de lealtad, realización de los exámenes de poligrafía y pruebas sicométricas antes y durante la contratación. ✓ Las demás obligaciones establecidas en el estudio previo, documento que el contratista declara conocer, y que hace parte del presente contrato. ✓ Las demás obligaciones que se deriven del objeto del contrato. <p>PARÁGRAFO PRIMERO: Independencia del Contratista. El Contratista es independiente del Ministerio de Defensa – Ejército Nacional, y en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. El Contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del Ministerio de Defensa – Ejército Nacional, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo</p> |
| | <p>11 Tecnólogo en Diseño Gráfico</p> | <p>Obligaciones Específicas:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Apoyar los proyectos comunicacionales a través de la realización y |



| | | |
|--|--|--|
| | | <p>producción de piezas gráficas publicitarias, con dominio al 100% de retoque fotográfico, manejo vectorial, maquetación y armada de libros, folletos, cartillas etc.</p> <ol style="list-style-type: none"> 2. Realizar piezas gráficas atendiendo los lineamientos hechos por el equipo de In House. 3. Constante actualización e innovación en temas de diseño, aplicables a los distintos trabajos y tareas a realizar en procura de la excelente imagen y reputación del Ejército Nacional. 4. Creación de material gráfico para las diferentes redes sociales. 5. Manejo de conceptualización en ideas creativas para la realización de piezas gráficas. 6. Apoyar en conceptualización, ejercicio fotográfico y elaboración de piezas gráficas (impresión, gran formato y redes) para campañas y subcampañas destinadas a la imagen del Ejército Nacional. 7. Mantenimiento y organización de archivos. 8. Desarrollo editorial de material de acuerdo a instrucción del coordinador. 9. Maquetación web de los productos requeridos por la Dirección, que respondan a los estándares de diseño y formatos para las publicaciones. 10. Mantener organizado el archivo que se va generando, mediante carpetas marcadas con el año, mes día de la actividad sin espacios, seguido del nombre de la carpeta (Ej: 20210101 Nombre del archivo), recalcando la confidencialidad y la responsabilidad de no perder ni divulgar archivos sin autorización previa. <p>OBLIGACIONES GENERALES</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Observar durante el tiempo de ejecución del contrato, buena disposición y actitud favorable hacia el trabajo, respeto hacia sus compañeros y miembros del Ejército Nacional, al igual que la aplicación permanente de principios y valores propios de la institución militar. ✓ Dar estricto cumplimiento durante todas sus actuaciones, al marco normativo correspondiente a la integridad, transparencia y lucha contra la corrupción. ✓ Guardar y mantener la debida reserva y confiabilidad frente a los temas y asuntos tratados y conocidos dentro del desarrollo y ejecución del presente contrato, reserva que se hará extensiva a los derechos de autor que de los mismos se derive. ✓ Aplicar medidas pasivas de seguridad con la documentación según clasificación con el fin de evitar la fuga de información de acuerdo con la normatividad vigente. ✓ De conformidad con el artículo 3 del Decreto 2609 de 2012, el contratista será responsable por la gestión documental de las actividades realizadas durante la ejecución del Contrato, presentando en el cronograma de actividades y en su informe de forma mensual el barrido de los documentos en físico y el término del almacenamiento del Orfeo hasta el archivo de los documentos. ✓ El contratista debe custodiar y a la terminación del presente contrato devolver los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que sean puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto de este contrato. ✓ Entregar al final de la prestación del servicio, backup de la información producto ejecución del contrato. ✓ El contratista autoriza al MDN – EJÉRCITO NACIONAL a realizar los estudios de seguridad, comprobación de lealtad, realización de los exámenes de poligrafía y pruebas sicométricas antes y durante la contratación. ✓ Las demás obligaciones establecidas en el estudio previo, documento que el contratista declara conocer, y que hace parte del presente contrato. ✓ Las demás obligaciones que se deriven del objeto del contrato. <p>PARÁGRAFO PRIMERO: Independencia del Contratista. El Contratista es independiente del Ministerio de Defensa – Ejército Nacional, y en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. El Contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones</p> |
|--|--|--|



Carrera 54 N° 26-25 CAN Bogota D
Dicoe@ejercito.mil.co
www.ejercito.mil.com



| | | |
|--|---|--|
| | | o compromisos en nombre del Ministerio de Defensa – Ejército Nacional, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo |
| | 12 Profesional en comunicación social y periodismo | <p>Obligaciones Específicas:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Realizar el monitoreo de medios de comunicación y/o escenarios digitales (redes sociales) de acuerdo a la disponibilidad fijada a través del supervisor del contrato; en fuentes públicas y abiertas a la opinión, para comunicar información de interés para la Fuerza; únicamente por intermedio de las mensajerías instantáneas autorizadas e informa en tiempo real a su jefe inmediato los hechos en mención; así como, prever posibles acciones de mitigación en situaciones que puedan afectar la imagen y reputación de la institución. 2. Generar contenidos, sinergias y/o productos comunicacionales innovadores para las redes sociales institucionales, manteniendo la imagen e identidad institucional del Ejército Nacional. 3. Elaborar libretos para desarrollar productos comunicacionales de series online, para ser publicados en plataforma de streaming. 4. Participar en la pre producción, producción y pos producción de productos comunicacionales para redes sociales u otras plataformas. 5. Actualizar, publicar y administrar la información de interés que genere el Ejército Nacional en sus redes sociales (Twitter, Facebook, Instagram, YouTube y otras), la página web oficial y en todos sus subportales en caso de requerirlo, conforme los lineamientos que se tienen al interior de la Fuerza, así como a la misión constitucional que le asiste al Ejército Nacional. 6. Dar respuestas en términos respetuosos a comentarios y solicitudes de los diferentes públicos audiencia en las redes sociales y la página web del Ejército, previa autorización por parte del supervisor del contrato y la Dirección de Comunicaciones Estratégicas. 7. Generar un reporte al supervisor del contrato de las peticiones, quejas, reclamos y sugerencias que se generen en las redes sociales y la página web oficial, emitiendo un análisis de las causas en las cuales se originan, así como las propuestas e innovaciones en materia de comunicación para solucionarlas. 8. Realizar grabación de videos y fotografías, así como la transmisión en vivo para las redes sociales del EJÉRCITO Nacional; en caso de requerirlo debe estar preparado para actuar como presentador o youtuber de la Fuerza. 9. Administrar las redes sociales (Twitter, Facebook, Instagram, YouTube y otras) de la Fuerza, así como programar trinos o mensajes para usarlos en la parrilla de contenidos y manejar programas como Bitly para acortar links. 10. De acuerdo con las herramientas de medición, de las diferentes redes sociales, informar de manera permanente, los resultados estadísticos alcanzados a fin de analizar estrategias de comunicación. 11. Actualizar la web del Ejército Nacional y realizar informes sobre la actualización de los subsitios institucionales autorizados, según le sea indicado por el supervisor del contrato y/o la Dirección de Comunicaciones Estratégicas. 12. Participar en la elaboración y construcción de piezas de comunicación de alto impacto para las campañas institucionales, usando como guía la página web del Ejército y las cuentas oficiales de las redes sociales, previa verificación y autorización por arte de la Dirección de Comunicaciones Estratégicas. 13. Hacer un buen uso y custodia de los bienes asignados y a la terminación del presente contrato devolver los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementos, inventarios y/o materiales que sean puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto de este contrato en perfectas condiciones. <p>OBLIGACIONES GENERALES</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Observar durante el tiempo de ejecución del contrato, buena disposición y actitud favorable hacia el trabajo, respeto hacia sus compañeros y miembros del Ejército Nacional, al igual que la aplicación permanente de principios y valores propios de la institución militar. ✓ Dar estricto cumplimiento durante todas sus actuaciones, al marco normativo correspondiente a la integridad, transparencia y lucha contra la corrupción. ✓ Guardar y mantener la debida reserva y confiabilidad frente a los temas y asuntos tratados y conocidos dentro del desarrollo y ejecución del presente contrato, reserva que se hará extensiva a los derechos de autor que de los mismos se derive. ✓ Aplicar medidas pasivas de seguridad con la documentación |



Carrera 54 N° 26-25 CAN Bogota D
Dicoe@ejercito.mil.co
www.ejercito.mil.com



SECCION 1

| | | | |
|----|--|-----------|---|
| | | | <p>según clasificación con el fin de evitar la fuga de información de acuerdo con la normatividad vigente.</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ De conformidad con el artículo 3 del Decreto 2609 de 2012, el contratista será responsable por la gestión documental de las actividades realizadas durante la ejecución del Contrato, presentando en el cronograma de actividades y en su informe de forma mensual el barrido de los documentos en físico y el término del almacenamiento del Orfeo hasta el archivo de los documentos. ✓ El contratista debe custodiar y a la terminación del presente contrato devolver los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que sean puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto de este contrato. ✓ Entregar al final de la prestación del servicio, backup de la información producto ejecución del contrato. ✓ El contratista autoriza al MDN – EJÉRCITO NACIONAL a realizar los estudios de seguridad, comprobación de lealtad, realización de los exámenes de poligrafía y pruebas sicométricas antes y durante la contratación. ✓ Las demás obligaciones establecidas en el estudio previo, documento que el contratista declara conocer, y que hace parte del presente contrato. ✓ Las demás obligaciones que se deriven del objeto del contrato. <p>PARÁGRAFO PRIMERO: Independencia del Contratista. El Contratista es independiente del Ministerio de Defensa – Ejército Nacional, y en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. El Contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del Ministerio de Defensa – Ejército Nacional, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo</p> |
| 13 | | Bachiller | <p>Obligaciones Específicas:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Apoyar los proyectos comunicativos de la Dirección de Comunicaciones Estratégicas, a través de la creación de ilustraciones, caricaturas, logotipos y cualquier otra clase de gráficos de calidad. 2. Realizar piezas gráficas, mediante el uso de montajes y edición de material, acorde a la línea gráfica propuesta por el equipo In House de la Dirección de Comunicaciones Estratégicas. 3. Utilizar diferentes fuentes tipográficas completas, tanto clásicas como de vanguardia de acuerdo a la cantidad de texto y funcionalidad del material final, previos lineamientos y directrices emitidas por la Dirección de Comunicaciones Estratégicas. 4. Diseñar y crear gráficos y objetos vectoriales para cualquier tipo de dispositivos y soporte, teniendo en cuenta las diferentes resoluciones. 5. Desarrollo editorial de material de acuerdo a instrucción del coordinador. 6. Maquetación web de los productos requeridos por la Dirección, que respondan a los estándares de diseño y formatos para las publicaciones. 7. Mantener organizado el archivo que se va generando, mediante carpetas marcadas con el año, mes día de la actividad sin espacios, seguido del nombre de la carpeta (Ej: 20210101 Nombre del archivo), recalcando la confidencialidad y la responsabilidad de no perder ni divulgar archivos sin autorización previa. 8. Estructurar archivos que tengan compatibilidad con formatos estándares como PDF, JPEG, GIF y otros. <p>OBLIGACIONES GENERALES</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Observar durante el tiempo de ejecución del contrato, buena disposición y actitud favorable hacia el trabajo, respeto hacia sus compañeros y miembros del Ejército Nacional, al igual que la aplicación permanente de principios y valores propios de la institución militar. ✓ Dar estricto cumplimiento durante todas sus actuaciones, al marco normativo correspondiente a la integridad, transparencia y lucha contra la corrupción. ✓ Guardar y mantener la debida reserva y confiabilidad frente a los temas y asuntos tratados y conocidos dentro del desarrollo y ejecución del presente contrato, reserva que se hará extensiva a los derechos de autor que de los mismos se derive. ✓ Aplicar medidas pasivas de seguridad con la documentación según clasificación con el fin de evitar la fuga de información de acuerdo con la normatividad vigente. |



| | | | |
|--|--|--|--|
| | | <ul style="list-style-type: none"> ✓ De conformidad con el artículo 3 del Decreto 2609 de 2012, el contratista será responsable por la gestión documental de las actividades realizadas durante la ejecución del Contrato, presentando en el cronograma de actividades y en su informe de forma mensual el barrido de los documentos en físico y el término del almacenamiento del Orfeo hasta el archivo de los documentos. ✓ El contratista debe custodiar y a la terminación del presente contrato devolver los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que sean puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto de este contrato. ✓ Entregar al final de la prestación del servicio, backup de la información producto ejecución del contrato. ✓ El contratista autoriza al MDN – EJÉRCITO NACIONAL a realizar los estudios de seguridad, comprobación de lealtad, realización de los exámenes de poligrafía y pruebas sicométricas antes y durante la contratación. ✓ Las demás obligaciones establecidas en el estudio previo, documento que el contratista declara conocer, y que hace parte del presente contrato. ✓ Las demás obligaciones que se deriven del objeto del contrato. <p>PARÁGRAFO PRIMERO: Independencia del Contratista. El Contratista es independiente del Ministerio de Defensa – Ejército Nacional, y en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. El Contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del Ministerio de Defensa – Ejército Nacional, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo</p> | |
| | <p>14</p> <p>Profesional en comunicación social y periodismo</p> | <p>Obligaciones Específicas:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Realizar el monitoreo de medios de comunicación y/o escenarios digitales (redes sociales) de acuerdo a la disponibilidad fijada a través del supervisor del contrato; en fuentes públicas y abiertas a la opinión, para comunicar información de interés para la Fuerza; únicamente por intermedio de las mensajerías instantáneas autorizadas e informa en tiempo real a su jefe inmediato los hechos en mención; así como, prever posibles acciones de mitigación en situaciones que puedan afectar la imagen y reputación de la institución. 2. Generar contenidos, sinergias y/o productos comunicacionales innovadores para las redes sociales institucionales, manteniendo la imagen e identidad institucional del Ejército Nacional. 3. Elaborar libretos para desarrollar productos comunicacionales de series online, para ser publicados en plataforma de streaming. 4. Participar en la pre producción, producción y pos producción de productos comunicacionales para redes sociales u otras plataformas. 5. Actualizar, publicar y administrar la información de interés que genere el Ejército Nacional en sus redes sociales (Twitter, Facebook, Instagram, YouTube y otras), la página web oficial y en todos sus subportales en caso de requerirlo, conforme los lineamientos que se tienen al interior de la Fuerza, así como a la misión constitucional que le asiste al Ejército Nacional. 6. Dar respuestas en términos respetuosos a comentarios y solicitudes de los diferentes públicos audiencia en las redes sociales y la página web del Ejército, previa autorización por parte del supervisor del contrato y la Dirección de Comunicaciones Estratégicas. 7. Generar un reporte al supervisor del contrato de las peticiones, quejas, reclamos y sugerencias que se generen en las redes sociales y la página web oficial, emitiendo un análisis de las causas en las cuales se originan, así como las propuestas e innovaciones en materia de comunicación para solucionarlas. 8. Realizar grabación de videos y fotografías, así como la transmisión en vivo para las redes sociales del EJÉRCITO Nacional; en caso de requerirlo debe estar preparado para actuar como presentador o youtuber de la Fuerza. 9. Administrar las redes sociales (Twitter, Facebook, Instagram, YouTube y otras) de la Fuerza, así como programar trinos o mensajes para usarlos en la parrilla de contenidos y manejar programas como Bitly para acortar links. 10. De acuerdo con las herramientas de medición, de las diferentes redes | |



| | | |
|----|-------------------------------|---|
| | | <p>sociales, informar de manera permanente, los resultados estadísticos alcanzados a fin de analizar estrategias de comunicación.</p> <ol style="list-style-type: none"> 11. Actualizar la web del Ejército Nacional y realizar informes sobre la actualización de los subsitios institucionales autorizados, según le sea indicado por el supervisor del contrato y/o la Dirección de Comunicaciones Estratégicas. 12. Participar en la elaboración y construcción de piezas de comunicación de alto impacto para las campañas institucionales, usando como guía la página web del Ejército y las cuentas oficiales de las redes sociales, previa verificación y autorización por arte de la Dirección de Comunicaciones Estratégicas. 13. Hacer un buen uso y custodia de los bienes asignados y a la terminación del presente contrato devolver los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementos, inventarios y/o materiales que sean puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto de este contrato en perfectas condiciones. <p>OBLIGACIONES GENERALES</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Observar durante el tiempo de ejecución del contrato, buena disposición y actitud favorable hacia el trabajo, respeto hacia sus compañeros y miembros del Ejército Nacional, al igual que la aplicación permanente de principios y valores propios de la Institución militar. ✓ Dar estricto cumplimiento durante todas sus actuaciones, al marco normativo correspondiente a la integridad, transparencia y lucha contra la corrupción. ✓ Guardar y mantener la debida reserva y confiabilidad frente a los temas y asuntos tratados y conocidos dentro del desarrollo y ejecución del presente contrato, reserva que se hará extensiva a los derechos de autor que de los mismos se derive. ✓ Aplicar medidas pasivas de seguridad con la documentación según clasificación con el fin de evitar la fuga de información de acuerdo con la normatividad vigente. ✓ De conformidad con el artículo 3 del Decreto 2609 de 2012, el contratista será responsable por la gestión documental de las actividades realizadas durante la ejecución del Contrato, presentando en el cronograma de actividades y en su informe de forma mensual el barrido de los documentos en físico y el término del almacenamiento del Orfeo hasta el archivo de los documentos. ✓ El contratista debe custodiar y a la terminación del presente contrato devolver los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que sean puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto de este contrato. ✓ Entregar al final de la prestación del servicio, backup de la información producto ejecución del contrato. ✓ El contratista autoriza al MDN – EJÉRCITO NACIONAL a realizar los estudios de seguridad, comprobación de lealtad, realización de los exámenes de poligrafía y pruebas sicométricas antes y durante la contratación. ✓ Las demás obligaciones establecidas en el estudio previo, documento que el contratista declara conocer, y que hace parte del presente contrato. ✓ Las demás obligaciones que se deriven del objeto del contrato. <p>PARÁGRAFO PRIMERO: Independencia del Contratista. El Contratista es independiente del Ministerio de Defensa – Ejército Nacional, y en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. El Contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del Ministerio de Defensa – Ejército Nacional, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo</p> |
| 15 | Profesional en Diseño Grafico | <p>Obligaciones Especificas:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Apoyar los proyectos comunicacionales a través de la realización y producción de piezas gráficas publicitarias, con dominio al 100% de retoque fotográfico, manejo vectorial, maquetación y armada de libros, folletos, cartillas etc. 2. Realizar piezas gráficas atendiendo los lineamientos hechos por el equipo de In House. 3. Constante actualización e innovación en temas de diseño, aplicables a los distintos trabajos y tareas a realizar en procura de la excelente imagen y reputación del Ejército Nacional. 4. Creación de material gráfico para las diferentes redes sociales. |



| | | |
|----------------------|--|---|
| | | <ol style="list-style-type: none"> 5. Manejo de conceptualización en ideas creativas para la realización de piezas gráficas. 6. Apoyar en conceptualización, ejercicio fotográfico y elaboración de piezas gráficas (impresión, gran formato y redes) para campañas y sub campañas destinadas a la imagen del Ejército Nacional. 7. Mantenimiento y organización de archivos. 8. Desarrollo editorial de material de acuerdo a instrucción del coordinador. 9. Maquetación web de los productos requeridos por la Dirección, que respondan a los estándares de diseño y formatos para las publicaciones. 10. Mantener organizado el archivo que se va generando, mediante carpetas marcadas con el año, mes día de la actividad sin espacios, seguido del nombre de la carpeta (Ej: 20210101 Nombre del archivo), recalando la confidencialidad y la responsabilidad de no perder ni divulgar archivos sin autorización previa. <p>OBLIGACIONES GENERALES</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Observar durante el tiempo de ejecución del contrato, buena disposición y actitud favorable hacia el trabajo, respeto hacia sus compañeros y miembros del Ejército Nacional, al igual que la aplicación permanente de principios y valores propios de la institución militar. ✓ Dar estricto cumplimiento durante todas sus actuaciones, al marco normativo correspondiente a la integridad, transparencia y lucha contra la corrupción. ✓ Guardar y mantener la debida reserva y confiabilidad frente a los temas y asuntos tratados y conocidos dentro del desarrollo y ejecución del presente contrato, reserva que se hará extensiva a los derechos de autor que de los mismos se derive. ✓ Aplicar medidas pasivas de seguridad con la documentación según clasificación con el fin de evitar la fuga de información de acuerdo con la normatividad vigente. ✓ De conformidad con el artículo 3 del Decreto 2609 de 2012, el contratista será responsable por la gestión documental de las actividades realizadas durante la ejecución del Contrato, presentando en el cronograma de actividades y en su informe de forma mensual el barrido de los documentos en físico y el término del almacenamiento del Orfeo hasta el archivo de los documentos. ✓ El contratista debe custodiar y a la terminación del presente contrato devolver los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que sean puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto de este contrato. ✓ Entregar al final de la prestación del servicio, backup de la información producto ejecución del contrato. ✓ El contratista autoriza al MDN – EJÉRCITO NACIONAL a realizar los estudios de seguridad, comprobación de lealtad, realización de los exámenes de poligrafía y pruebas sicométricas antes y durante la contratación. ✓ Las demás obligaciones establecidas en el estudio previo, documento que el contratista declara conocer, y que hace parte del presente contrato. ✓ Las demás obligaciones que se deriven del objeto del contrato. <p>PARÁGRAFO PRIMERO: Independencia del Contratista. El Contratista es independiente del Ministerio de Defensa – Ejército Nacional, y en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. El Contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del Ministerio de Defensa – Ejército Nacional, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo</p> |
| e. RIESGOS LABORALES | De conformidad con la actividad principal del Ejército Nacional y a la exposición a los factores de riesgo, deben establecer la clasificación del riesgo, así: | |



Carrera 54 N° 26-25 CAN Bogota D
Dicoe@ejercito.mil.co
www.ejercito.mil.com



90313-1

| | |
|---|---|
| | <p>Clase I, de Riesgo Mínimo. Ejemplo: La mayoría de las actividades comerciales y financieras, trabajos de oficina, centros educativos y restaurantes.</p> <p>Clase II, de Riesgo Bajo. Ejemplo: Algunos procesos manufactureros como la fabricación de tapetes, tejidos, confecciones y flores artificiales; almacenes por departamentos y algunas labores agrícolas.</p> <p>Clase III, de Riesgo Medio. Ejemplo: Procesos manufactureros como fabricación de agujas, alcoholes, alimentos, automotores y artículos de cuero.</p> <p>Clase IV, de Riesgo Alto. Ejemplo: Procesos manufactureros como aceites, cervezas y vidrios; procesos de galvanización, transporte aéreo o terrestre.</p> <p>Clase V, de Riesgo Máximo. Ejemplos: Areneras, manejo de asbestos, bomberos, manejo de explosivos, construcción, explotación petrolera y minera, entre otros.</p> <p>El riesgo IV y V debe ser asumido por la Entidad Estatal, razón por la cual, en el estudio previo, se debe acreditar la existencia de esos recursos para el respectivo pago</p> |
| <p>f. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD SELECCIONADA</p> | <p>Modalidad de contratación: Contratación directa.</p> <p>Justificación de la modalidad de contratación: Por regla general la selección de contratistas del Estado debe realizarse mediante el proceso de licitación pública (Numeral 1° del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007), no obstante, excepcionalmente en razón al monto del presupuesto oficial la escogencia puede adelantarse a través de un proceso de selección abreviada de menor o mínima cuantía; incluso, en algunos casos excepcionales, será viable acudir a la celebración de un contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, con el contratista que demuestre estar en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, idoneidad y experiencia relacionada con el área del conocimiento requerido.</p> <p>Consecuente con lo expuesto y teniendo en cuenta el fundamento jurídico que más adelante se relaciona en el presente estudio, se recomienda al competente contractual, hacer uso de la excepción legal DE CONTRATACIÓN DIRECTA con el fin de eliminar riesgos en el incumplimiento del objeto y obligaciones del futuro contrato, así como garantizar, la calidad, cualidades y seguridad en el manejo de la información del Ejército Nacional.</p> |
| <p>g. FUNDAMENTO JURÍDICO</p> | <p><u>LEY 1150 DE 2007</u></p> <p>Artículo 2. De las modalidades de selección. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:</p> <p>(...)</p> <p>4. Contratación directa. La modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos:</p> <p>(...)</p> <p><i>h. Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales.</i></p> <p><u>DECRETO 1082 DE 2015</u></p> <p>Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.</p> <p><i>Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.</i></p> <p><i>La Entidad Estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos.</i></p> |



| h. VALOR DEL CONTRATO | ITEM | VALOR | VALOR EN LETRAS | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
|-------------------------------------|---|--|--|------------------|------------|---|--------------|---|--------------|---|--------------|---|--------------|---|--------------|---|--------------|---|--------------|---|--------------|---|--------------|----|--------------|----|--------------|-------|------------------|
| | 1 | \$ 74.051.250,00 | SETENTA Y CUATRO MILLONES CINCUENTA Y UN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE. | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| | 2 | \$ 43.291.500,00 | CUARENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y UN MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| | 3 | \$ 91.140.000,00 | NOVENTA Y UN MILLONES CIENTO CUARENTA MIL PESOS M/CTE | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| | 4 | \$ 43.291.500,00 | CUARENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y UN MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE. | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| | 5 | \$ 45.423.000,00 | CUARENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS VEINTITRÉS MIL PESOS M/CTE | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| | 6 | \$ 36.390.690,00 | TREINTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA MIL SEISCIENTOS NOVENTA M/CTE | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| | 7 | \$ 44.100.000,00 | CUARENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO MIL PESOS M/CTE | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| | 8 | \$ 43.291.500,00 | CUARENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y UN MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| | 9 | \$ 43.291.500,00 | CUARENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y UN MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE. | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| | 10 | \$ 43.291.500,00 | CUARENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y UN MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| | 11 | \$ 35.316.750,00 | TREINTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS DIECISÉIS MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| | 12 | \$ 43.291.500,00 | CUARENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y UN MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE. | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| | 13 | \$ 23.152.500,00 | VEINTITRÉS MILLONES CIENTO CINCUENTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS . M/CTE | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| | 14 | \$ 43.291.500,00 | CUARENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y UN MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 15 | \$ 43.291.500,00 | CUARENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y UN MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE. | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| i. JUSTIFICACIÓN VALOR DEL CONTRATO | De conformidad con lo establecido en el Plan No. 00033831 de fecha 04 de noviembre de 2025, Anexo A Título IV, los honorarios planeados cancelar en el presente estudio, se enmarcan en los lineamientos de lo ordenado por el Jefe de Estado Mayor de Planeación y Políticas. | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| j. FORMA DE PAGO | <p>ÍTEM No. 1 El valor total del presente contrato de prestación de servicios se cancelará en 11 pagos parciales, programados así:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>No. PAGO PARCIAL</th> <th>VALOR PAGO</th> </tr> </thead> <tbody> <tr><td>1</td><td>7.052.500,00</td></tr> <tr><td>2</td><td>7.052.500,00</td></tr> <tr><td>3</td><td>7.052.500,00</td></tr> <tr><td>4</td><td>7.052.500,00</td></tr> <tr><td>5</td><td>7.052.500,00</td></tr> <tr><td>6</td><td>7.052.500,00</td></tr> <tr><td>7</td><td>7.052.500,00</td></tr> <tr><td>8</td><td>7.052.500,00</td></tr> <tr><td>9</td><td>7.052.500,00</td></tr> <tr><td>10</td><td>7.052.500,00</td></tr> <tr><td>11</td><td>3.526.250,00</td></tr> <tr><td>Total</td><td>\$ 74.051.250,00</td></tr> </tbody> </table> <p>ÍTEM No. 2</p> | | | No. PAGO PARCIAL | VALOR PAGO | 1 | 7.052.500,00 | 2 | 7.052.500,00 | 3 | 7.052.500,00 | 4 | 7.052.500,00 | 5 | 7.052.500,00 | 6 | 7.052.500,00 | 7 | 7.052.500,00 | 8 | 7.052.500,00 | 9 | 7.052.500,00 | 10 | 7.052.500,00 | 11 | 3.526.250,00 | Total | \$ 74.051.250,00 |
| No. PAGO PARCIAL | VALOR PAGO | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 1 | 7.052.500,00 | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 2 | 7.052.500,00 | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 3 | 7.052.500,00 | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 4 | 7.052.500,00 | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 5 | 7.052.500,00 | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 6 | 7.052.500,00 | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 7 | 7.052.500,00 | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 8 | 7.052.500,00 | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 9 | 7.052.500,00 | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 10 | 7.052.500,00 | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 11 | 3.526.250,00 | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| Total | \$ 74.051.250,00 | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |



El valor total del presente contrato de prestación de servicios se cancelará en 11 pagos parciales, programados así:

| No. PAGO PARCIAL | VALOR PAGO |
|------------------|------------------|
| 1 | 4.123.000,00 |
| 2 | 4.123.000,00 |
| 3 | 4.123.000,00 |
| 4 | 4.123.000,00 |
| 5 | 4.123.000,00 |
| 6 | 4.123.000,00 |
| 7 | 4.123.000,00 |
| 8 | 4.123.000,00 |
| 9 | 4.123.000,00 |
| 10 | 4.123.000,00 |
| 11 | 2.061.500,00 |
| Total | \$ 43.291.500,00 |

ÍTEM No. 3

El valor total del presente contrato de prestación de servicios se cancelará en 11 pagos parciales, programados así:

| No. PAGO PARCIAL | VALOR PAGO |
|------------------|------------------|
| 1 | 8.680.000,00 |
| 2 | 8.680.000,00 |
| 3 | 8.680.000,00 |
| 4 | 8.680.000,00 |
| 5 | 8.680.000,00 |
| 6 | 8.680.000,00 |
| 7 | 8.680.000,00 |
| 8 | 8.680.000,00 |
| 9 | 8.680.000,00 |
| 10 | 8.680.000,00 |
| 11 | 4.340.000,00 |
| Total | \$ 91.140.000,00 |

ÍTEM No. 4

El valor total del presente contrato de prestación de servicios se cancelará en 11 pagos parciales, programados así:

| No. PAGO PARCIAL | VALOR PAGO |
|------------------|------------------|
| 1 | 4.123.000,00 |
| 2 | 4.123.000,00 |
| 3 | 4.123.000,00 |
| 4 | 4.123.000,00 |
| 5 | 4.123.000,00 |
| 6 | 4.123.000,00 |
| 7 | 4.123.000,00 |
| 8 | 4.123.000,00 |
| 9 | 4.123.000,00 |
| 10 | 4.123.000,00 |
| 11 | 2.061.500,00 |
| Total | \$ 43.291.500,00 |

ÍTEM No. 5

El valor total del presente contrato de prestación de servicios se cancelará en 11 pagos parciales, programados así:



Carrera 54 N° 26-25 CAN Bogota D
 Dicoe@ejercito.mil.co
 www.ejercito.mil.com



| No. PAGO PARCIAL | VALOR PAGO |
|------------------|------------------|
| 1 | 4.326.000,00 |
| 2 | 4.326.000,00 |
| 3 | 4.326.000,00 |
| 4 | 4.326.000,00 |
| 5 | 4.326.000,00 |
| 6 | 4.326.000,00 |
| 7 | 4.326.000,00 |
| 8 | 4.326.000,00 |
| 9 | 4.326.000,00 |
| 10 | 4.326.000,00 |
| 11 | 2.163.000,00 |
| Total | \$ 45.423.000,00 |

ÍTEM No. 6

El valor total del presente contrato de prestación de servicios se cancelará en 11 pagos parciales, programados así:

| No. PAGO PARCIAL | VALOR PAGO |
|------------------|------------------|
| 1 | 3.465.780,00 |
| 2 | 3.465.780,00 |
| 3 | 3.465.780,00 |
| 4 | 3.465.780,00 |
| 5 | 3.465.780,00 |
| 6 | 3.465.780,00 |
| 7 | 3.465.780,00 |
| 8 | 3.465.780,00 |
| 9 | 3.465.780,00 |
| 10 | 3.465.780,00 |
| 11 | 1.732.890,00 |
| Total | \$ 36.390.690,00 |

ÍTEM No. 7

El valor total del presente contrato de prestación de servicios se cancelará en 11 pagos parciales, programados así:

| No. PAGO PARCIAL | VALOR PAGO |
|------------------|------------------|
| 1 | 4.200.000,00 |
| 2 | 4.200.000,00 |
| 3 | 4.200.000,00 |
| 4 | 4.200.000,00 |
| 5 | 4.200.000,00 |
| 6 | 4.200.000,00 |
| 7 | 4.200.000,00 |
| 8 | 4.200.000,00 |
| 9 | 4.200.000,00 |
| 10 | 4.200.000,00 |
| 11 | 2.100.000,00 |
| Total | \$ 44.100.000,00 |

ÍTEM No. 8

El valor total del presente contrato de prestación de servicios se cancelará en 11 pagos parciales, programados así:

| No. PAGO PARCIAL | VALOR PAGO |
|------------------|--------------|
| 1 | 4.123.000,00 |
| 2 | 4.123.000,00 |
| 3 | 4.123.000,00 |



Carrera 54 N° 26-25 CAN Bogota D
 Dicoe@ejercito.mil.co
 www.ejercito.mil.com



SOBRES 1

| | |
|-------|------------------|
| 4 | 4.123.000,00 |
| 5 | 4.123.000,00 |
| 6 | 4.123.000,00 |
| 7 | 4.123.000,00 |
| 8 | 4.123.000,00 |
| 9 | 4.123.000,00 |
| 10 | 4.123.000,00 |
| 11 | 2.061.500,00 |
| Total | \$ 43.291.500,00 |

ÍTEM No. 9

El valor total del presente contrato de prestación de servicios se cancelará en 11 pagos parciales, programados así:

| No. PAGO PARCIAL | VALOR PAGO |
|------------------|------------------|
| 1 | 4.123.000,00 |
| 2 | 4.123.000,00 |
| 3 | 4.123.000,00 |
| 4 | 4.123.000,00 |
| 5 | 4.123.000,00 |
| 6 | 4.123.000,00 |
| 7 | 4.123.000,00 |
| 8 | 4.123.000,00 |
| 9 | 4.123.000,00 |
| 10 | 4.123.000,00 |
| 11 | 2.061.500,00 |
| Total | \$ 43.291.500,00 |

ÍTEM No. 10

El valor total del presente contrato de prestación de servicios se cancelará en 11 pagos parciales, programados así:

| No. PAGO PARCIAL | VALOR PAGO |
|------------------|---------------|
| 1 | 4.123.000,00 |
| 2 | 4.123.000,00 |
| 3 | 4.123.000,00 |
| 4 | 4.123.000,00 |
| 5 | 4.123.000,00 |
| 6 | 4.123.000,00 |
| 7 | 4.123.000,00 |
| 8 | 4.123.000,00 |
| 9 | 4.123.000,00 |
| 10 | 4.123.000,00 |
| 11 | 2.061.500,00 |
| Total | \$ 43.291.500 |

ÍTEM No. 11

El valor total del presente contrato de prestación de servicios se cancelará en 11 pagos parciales, programados así:

| No. PAGO PARCIAL | VALOR PAGO |
|------------------|--------------|
| 1 | 3.363.500,00 |
| 2 | 3.363.500,00 |
| 3 | 3.363.500,00 |
| 4 | 3.363.500,00 |
| 5 | 3.363.500,00 |
| 6 | 3.363.500,00 |
| 7 | 3.363.500,00 |
| 8 | 3.363.500,00 |
| 9 | 3.363.500,00 |
| 10 | 3.363.500,00 |



Carrera 54 N° 26-25 CAN Bogota D
 Dicoe@ejercito.mil.co
 www.ejercito.mil.com



| | |
|-------|------------------|
| 11 | 1.681.750,00 |
| Total | \$ 35.316.750,00 |

ÍTEM No. 12

El valor total del presente contrato de prestación de servicios se cancelará en 11 pagos parciales, programados así:

| No. PAGO PARCIAL | VALOR PAGO |
|------------------|------------------|
| 1 | 4.123.000,00 |
| 2 | 4.123.000,00 |
| 3 | 4.123.000,00 |
| 4 | 4.123.000,00 |
| 5 | 4.123.000,00 |
| 6 | 4.123.000,00 |
| 7 | 4.123.000,00 |
| 8 | 4.123.000,00 |
| 9 | 4.123.000,00 |
| 10 | 4.123.000,00 |
| 11 | 2.061.500,00 |
| Total | \$ 43.291.500,00 |

ÍTEM No. 13

El valor total del presente contrato de prestación de servicios se cancelará en 11 pagos parciales, programados así:

| No. PAGO PARCIAL | VALOR PAGO |
|------------------|------------------|
| 1 | 2.205.000,00 |
| 2 | 2.205.000,00 |
| 3 | 2.205.000,00 |
| 4 | 2.205.000,00 |
| 5 | 2.205.000,00 |
| 6 | 2.205.000,00 |
| 7 | 2.205.000,00 |
| 8 | 2.205.000,00 |
| 9 | 2.205.000,00 |
| 10 | 2.205.000,00 |
| 11 | 1.102.500,00 |
| Total | \$ 23.152.500,00 |

ÍTEM No. 14

El valor total del presente contrato de prestación de servicios se cancelará en 11 pagos parciales, programados así:

| No. PAGO PARCIAL | VALOR PAGO |
|------------------|---------------|
| 1 | 4.123.000 |
| 2 | 4.123.000 |
| 3 | 4.123.000 |
| 4 | 4.123.000 |
| 5 | 4.123.000 |
| 6 | 4.123.000 |
| 7 | 4.123.000 |
| 8 | 4.123.000 |
| 9 | 4.123.000 |
| 10 | 4.123.000 |
| 11 | 2.061.500 |
| Total | \$ 43.291.500 |



ÍTEM No. 15

El valor total del presente contrato de prestación de servicios se cancelará en 11 pagos parciales, programados así:

| No. PAGO PARCIAL | VALOR PAGO |
|------------------|---------------|
| 1 | 4.123.000 |
| 2 | 4.123.000 |
| 3 | 4.123.000 |
| 4 | 4.123.000 |
| 5 | 4.123.000 |
| 6 | 4.123.000 |
| 7 | 4.123.000 |
| 8 | 4.123.000 |
| 9 | 4.123.000 |
| 10 | 4.123.000 |
| 11 | 2.061.500 |
| Total | \$ 43.291.500 |

Dado el caso de que las directrices y lineamientos internos relacionados con antelación, sean objeto de modificación; el CONTRATISTA acepta que se le liquiden, de acuerdo con los nuevos parámetros establecidos por la Fuerza.

Para la realización de cada uno de los pagos derivados del presente contrato, el contratista deberá entregar a los siguientes documentos:

- Informe de gestión señalando cada una de las obligaciones ejecutadas durante el periodo, firmado por el **CONTRATISTA** y el recibido a satisfacción del supervisor del contrato, de acuerdo al formato establecido.
- Informe del supervisor, de acuerdo con el formato establecido.
- Copia de los soportes de pago de los aportes mensuales obligatorios al Sistema General de Seguridad Social en Salud y Pensión, sobre un ingreso base de cotización del 40 % del valor mensual del contrato, con aporte del 16 % en pensiones y el 12,5 % en salud. Lo anterior, conforme lo establece la normatividad legal vigente, la reglamentación de la materia y de acuerdo a la afiliación efectuada a la A.R.L. **(Este soporte se entregará mes vencido de acuerdo con el decreto 1273 de 2018, y quedará sujeto a realizar la retención y el pago por parte de las Unidades Ejecutoras en el momento que el Comando Financiero y Presupuestal lo indique de acuerdo al concepto emitido por dicha dependencia con Radicado No. 20181284530403).**
- una vez se realice el último pago debe allegarlo al supervisor y la CENAC para proceder a liquidación so pena de debido proceso por ser una obligación contractual.

k. ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

Los riesgos que se pueden presentar en la ejecución del contrato, pueden ser¹:

Riesgos asumidos por el contratista:

- El eventual incumplimiento del contratista de las obligaciones establecidas en el contrato.
- Conceptos errados que como consecuencia generen acciones legales en contra del Ministerio de Defensa – Ejército Nacional.
- Negligencia, imprudencia o temeridad en los mandatos o en la asesoría requeridas por la entidad en la materia para la cual fue contratado
- Uso indebido de información confidencial, secreta, ultra secreta que llegase a conocer y que publicara, revelara, entregara, informara, distribuyera bajo forma alguna, ya sea directa o indirectamente
- Pago de salarios, prestaciones sociales y honorarios que el contratista (persona jurídica) llegase a omitir cumplir con las obligaciones que se derivan de la relación de trabajo conforme a las normas vigentes
- Incumpla con las obligaciones al Sistema de Seguridad Social Integral y ARL.



| | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
|--|--|----------------|-------------|----------------|------------|-------------|----------------|------------|-------------|----------------|------------|-------------|----------------|------------|-------------|----------------|------------|-------------|----------------|
| | <p>Riesgos asumidos por la entidad contratante:</p> <ul style="list-style-type: none"> (i) Mora en el pago por parte del Ministerio de Defensa – Ejército Nacional: se reconocerán los efectos dañosos que se deriven de este riesgo, deben ser asumidos, reconocidos y pagados por el Estado, el que, a título de resarcimiento, debe pagar interés de mora al contratista (ii) Modificación o interpretaciones unilaterales del contrato: se presenta cuando en ejercicio de estos dos poderes excepcionales la entidad altere gravemente el equilibrio financiero del contrato, circunstancia que se debe analizar a la luz de la teoría del hecho del príncipe. (iii) Riesgos asociados con el presupuesto de la entidad: consiste en la ausencia de disponibilidad presupuestal para asumir los compromisos asumidos por la Entidad Estatal. | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| I. GARANTÍAS EXIGIDAS | <p>El contratista deberá asegurar el cumplimiento de sus obligaciones, mediante un contrato de seguro contenido en una póliza, en el que cubrirá los siguientes riesgos:</p> <p>Cumplimiento del contrato. Perjuicios derivados de: (a) el incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (b) el cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (c) el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.</p> <p>Suficiencia de la garantía: 10% del valor del contrato. El plazo de éste riesgo será por el termino de ejecución del contrato y seis (06) meses más.</p> <p>Calidad del servicio. Este amparo cubre a la Entidad Estatal por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado.</p> <p>Suficiencia de la garantía: 10% del valor del contrato por un término igual al plazo de vigencia del contrato y seis (6) meses más</p> <p>Dicha póliza podrá hacerla efectiva el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL- CENAC PERSONAL en caso de incumplimiento parcial o total o terminación del contrato por hechos imputables al contratista.</p> <p>NOTA: LA PÓLIZA DEBERÁ INDICAR ADEMÁS QUE EL OBJETO DE LA GARANTÍA CORRESPONDERÁ A GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, EL PAGO DE MULTAS, LA CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA Y LA ENTIDAD ASEGURADORA RENUNCIE AL BENEFICIO DE EXCUSIÓN.</p> | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| m. NATURALEZA JURÍDICA DEL CONTRATISTA | Persona natural | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| n. PLAZO DE EJECUCIÓN | A partir de la aprobación de la garantía única y la expedición del registro presupuestal hasta el día 15 de diciembre 2026 | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| o. LUGAR DE EJECUCIÓN | <p>El lugar de ejecución y cumplimiento del contrato será en la Carrera 50 N°. 18 -06 Edificio fortaleza segundo piso oficina 267 Bogotá D.C. y territorio Nacional.</p> <p>Parágrafo Primero: Lo anterior en concordancia a la autonomía del prestador de servicio en el cumplimiento del objeto contractual, teniendo en cuenta la naturaleza y tipología del negocio jurídico.</p> <p>NOTA: Los honorarios establecidos en el presente contrato no incluyen los gastos pasajes y viaje al interior que en cumplimiento de las obligaciones contractuales deba sufragar el contratista. Consecuente con lo expuesto, DIRECCIÓN DE COMUNICACIONES ESTRATÉGICAS debe efectuar las coordinaciones correspondientes, tendiente al reconocimiento y pago de pasajes al interior, así como al pago de estos gastos de acuerdo con el Plan (que se encuentra vigente a la fecha de la suscripción del contrato, en la que indique cual es la base de liquidación de gastos de viaje al interior por día pernotados).</p> <table border="0"> <tr> <td>ITEM No. 1</td> <td>APLICA ___/</td> <td>NO APLICA_ X_/</td> </tr> <tr> <td>ITEM No. 2</td> <td>APLICA ___/</td> <td>NO APLICA_ X_/</td> </tr> <tr> <td>ITEM No. 3</td> <td>APLICA_ X_/</td> <td>NO APLICA ___/</td> </tr> <tr> <td>ITEM No. 4</td> <td>APLICA_ X_/</td> <td>NO APLICA ___/</td> </tr> <tr> <td>ITEM No. 5</td> <td>APLICA_ X_/</td> <td>NO APLICA ___/</td> </tr> <tr> <td>ITEM No. 6</td> <td>APLICA_ X_/</td> <td>NO APLICA ___/</td> </tr> </table> | ITEM No. 1 | APLICA ___/ | NO APLICA_ X_/ | ITEM No. 2 | APLICA ___/ | NO APLICA_ X_/ | ITEM No. 3 | APLICA_ X_/ | NO APLICA ___/ | ITEM No. 4 | APLICA_ X_/ | NO APLICA ___/ | ITEM No. 5 | APLICA_ X_/ | NO APLICA ___/ | ITEM No. 6 | APLICA_ X_/ | NO APLICA ___/ |
| ITEM No. 1 | APLICA ___/ | NO APLICA_ X_/ | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| ITEM No. 2 | APLICA ___/ | NO APLICA_ X_/ | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| ITEM No. 3 | APLICA_ X_/ | NO APLICA ___/ | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| ITEM No. 4 | APLICA_ X_/ | NO APLICA ___/ | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| ITEM No. 5 | APLICA_ X_/ | NO APLICA ___/ | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| ITEM No. 6 | APLICA_ X_/ | NO APLICA ___/ | | | | | | | | | | | | | | | | | |



| | |
|---|--|
| | <p>ITEM No. 7 APLICA ___/ NO APLICA _X_/</p> <p>ITEM No. 8 APLICA _X_/ NO APLICA ___/</p> <p>ITEM No. 9 APLICA _X_/ NO APLICA ___/</p> <p>ITEM No. 10 APLICA ___/ NO APLICA _X_/</p> <p>ITEM No. 11 APLICA ___/ NO APLICA _X_/</p> <p>ITEM No. 12 APLICA _X_/ NO APLICA ___/</p> <p>ITEM No. 13 APLICA ___/ NO APLICA _x_/</p> <p>ITEM No. 14 APLICA _x_/ NO APLICA ___/</p> <p>ITEM No. 15 APLICA ___/ NO APLICA _x_/</p> |
| <p>10. JUSTIFICACIÓN DEL GERENTE DEL PROYECTO DE NO RECIBIR VARIAS OFERTAS</p> | <p>De acuerdo con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, Se recomienda al ordenador del gasto no extender la invitación a varios oferentes a participar en la selección del contratista, toda vez que la misma normatividad que regula el tema no obliga este requerimiento como quiera que la modalidad de selección es CONTRATACIÓN DIRECTA, adicional a ello las personas naturales relacionadas cumplen el perfil y experiencia requerida.</p> <p>Por otra parte, se resalta que el profesional que se recomienda ha prestado sus servicios con otras entidades Estatales, de acuerdo esto último con la información indicada por los oferentes en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público.</p> |
| <p>11. RECOMENDACIÓN DEL GERENTE DEL PROYECTO</p> | <p>De acuerdo al certificado de idoneidad, que hace parte del este estudio previo, el Gerente del proyecto previa verificación del perfil y de los documentos soporte por parte del comité evaluador (que también hacen parte del presente estudio) debidamente nombrado mediante resolución No. 00000246 de fecha 15 de enero 2026, recomienda al competente contractual, contratar con:</p> <p>ÍTEM NO. 1</p> <p>DIANA ARAMINTA ROJAS BUITRAGO CC. 52.412.321</p> <p>De la persona natural recomendada, se aplican las siguientes condiciones:</p> <p>NOTA 1: APLICA <input type="checkbox"/> NO APLICA <input checked="" type="checkbox"/></p> <p>Pertenece a regímenes de excepción razón por la cual debe cancelar los aportes correspondientes a salud al Ministerio de la protección social – fondo de solidaridad y garantía (ADRES), en las condiciones establecidas por esa Entidad.</p> <p>NOTA 2: APLICA <input type="checkbox"/> NO APLICA <input checked="" type="checkbox"/></p> <p>El (la) contratista bajo la gravedad de juramento informa que, de acuerdo a la circular externa 0032 del 23 de mayo de 2007 del Ministerio de Salud y la Protección Social y el artículo 61 de la Ley 100 de 1993 se encuentra exonerado de cotizar a pensión, toda vez que: (en caso de aplicar, señalar con "X", la excepción que aplique</p> <p>1. Nunca ha cotizado en materia pensional y cuenta con 50 años o más, si se es mujer, o 55 años de edad o más, si se es hombre.</p> <p>SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/></p> <p>2. Se encuentra pensionado por invalidez por el Instituto Seguros Sociales o por cualquier fondo, caja o entidad del sector público o recibió la indemnización sustitutiva de la pensión de vejez o de invalidez por riesgo común (esta excepción no aplica en caso que la invalidez hubiere cesado o desaparecido, en virtud de los programas de readaptación y rehabilitación por parte del Instituto)</p> <p><input type="checkbox"/> <input checked="" type="checkbox"/></p> <p>SI NO</p> |



3. Acreditar la condición de pensionado. SI NO

ÍTEM NO. 2

LAURA CAMILA GARCIA MIRANDA. 1.015.482.506

De la persona natural recomendada, se aplican las siguientes condiciones:

NOTA 1: APLICA NO APLICA

Pertenece a regímenes de excepción razón por la cual debe cancelar los aportes correspondientes a salud al Ministerio de la protección social – fondo de solidaridad y garantía (ADRES), en las condiciones establecidas por esa Entidad.

NOTA 2: APLICA NO APLICA

El (la) contratista bajo la gravedad de juramento informa que, de acuerdo a la circular externa 0032 del 23 de mayo de 2007 del Ministerio de Salud y la Protección Social y el artículo 61 de la Ley 100 de 1993 se encuentra exonerado de cotizar a pensión, toda vez que: (en caso de aplicar, señalar con "X", la excepción que aplique

1. Nunca ha cotizado en materia pensional y cuenta con 50 años de edad o más, si se es mujer, o 55 años de edad o más, si se es hombre.

SI NO

2. Se encuentra pensionado por invalidez por el Instituto Seguros Sociales o por cualquier fondo, caja o entidad del sector público o recibió la indemnización sustitutiva de la pensión de vejez o de invalidez por riesgo común (esta excepción no aplica en caso que la invalidez hubiere cesado o desaparecido, en virtud de los programas de readaptación y rehabilitación por parte del Instituto)

SI NO

3. Acreditar la condición de pensionado. SI NO

ÍTEM No. 3

GERMÁN DARÍO ZÚNIGA MONROY CC. 79.554.159

De la persona natural recomendada, se aplican las siguientes condiciones:

NOTA 1: APLICA NO APLICA

Pertenece a regímenes de excepción razón por la cual debe cancelar los aportes correspondientes a salud al Ministerio de la protección social – fondo de solidaridad y garantía (ADRES), en las condiciones establecidas por esa Entidad.

NOTA 2: APLICA NO APLICA

El (la) contratista bajo la gravedad de juramento informa que, de acuerdo a la circular externa 0032 del 23 de mayo de 2007 del Ministerio de Salud y la Protección Social y el artículo 61 de la Ley 100 de 1993 se encuentra exonerado de cotizar a pensión, toda vez que: (en caso de aplicar, señalar con "X", la excepción que aplique

1. Nunca ha cotizado en materia pensional y cuenta con 50 años de edad o más, si se es mujer, o 55 años de edad o más, si se es hombre.

SI NO

2. Se encuentra pensionado por invalidez por el Instituto Seguros Sociales o por cualquier fondo, caja o entidad del sector público o recibió la indemnización sustitutiva de la pensión de vejez o de invalidez por riesgo común (esta excepción no aplica en caso que la invalidez hubiere cesado o desaparecido, en virtud



de los programas de readaptación y rehabilitación por parte del Instituto)

SI NO

3. Acreditar la condición de pensionado. SI NO

ÍTEM NO. 4

RUBEN DARIO MAYORDOMO CC. 1.010.233.708

De la persona natural recomendada, se aplican las siguientes condiciones:

NOTA 1: APLICA NO APLICA

Pertenece a regímenes de excepción razón por la cual debe cancelar los aportes correspondientes a salud al Ministerio de la protección social – fondo de solidaridad y garantía (ADRES), en las condiciones establecidas por esa Entidad.

NOTA 2: APLICA NO APLICA

El (la) contratista bajo la gravedad de juramento informa que, de acuerdo a la circular externa 0032 del 23 de mayo de 2007 del Ministerio de Salud y la Protección Social y el artículo 61 de la Ley 100 de 1993 se encuentra exonerado de cotizar a pensión, toda vez que: (en caso de aplicar, señalar con "X", la excepción que aplique

1. Nunca ha cotizado en materia pensional y cuenta con 50 años o más, si se es mujer, o 55 años de edad o más, si se es hombre.

SI NO

2. Se encuentra pensionado por invalidez por el Instituto Seguros Sociales o por cualquier fondo, caja o entidad del sector público o recibió la indemnización sustitutiva de la pensión de vejez o de invalidez por riesgo común (esta excepción no aplica en caso que la invalidez hubiere cesado o desaparecido, en virtud de los programas de readaptación y rehabilitación por parte del Instituto)

SI NO

3. Acreditar la condición de pensionado. SI NO

ÍTEM NO. 5

GERMAN PENAGOS VARON CC. 93.378.171

De la persona natural recomendada, se aplican las siguientes condiciones:

NOTA 1: APLICA NO APLICA

Pertenece a regímenes de excepción razón por la cual debe cancelar los aportes correspondientes a salud al Ministerio de la protección social – fondo de solidaridad y garantía (ADRES), en las condiciones establecidas por esa Entidad.

NOTA 2: APLICA NO APLICA

El (la) contratista bajo la gravedad de juramento informa que, de acuerdo a la circular externa 0032 del 23 de mayo de 2007 del Ministerio de Salud y la Protección Social y el artículo 61 de la Ley 100 de 1993 se encuentra exonerado de cotizar a pensión, toda vez que: (en caso de aplicar, señalar con "X", la excepción que aplique

1. Nunca ha cotizado en materia pensional y cuenta con 50 años o más, si se es mujer, o 55 años de edad o más, si se es hombre.

SI NO



Carrera 54 N° 26-25 CAN Bogota D
Dicoe@ejercito.mil.co
www.ejercito.mil.com



50875-1

2. Se encuentra pensionado por invalidez por el Instituto Seguros Sociales o por cualquier fondo, caja o entidad del sector público o recibió la indemnización sustitutiva de la pensión de vejez o de invalidez por riesgo común (esta excepción no aplica en caso que la invalidez hubiere cesado o desaparecido, en virtud de los programas de readaptación y rehabilitación por parte del Instituto)

SI NO

3. Acreditar la condición de pensionado. SI NO

ÍTEM NO. 6

RICARDO LIEVANO TORRES CC. 80.060.429

De la persona natural recomendada, se aplican las siguientes condiciones:

NOTA 1: APLICA NO APLICA

Pertenece a regímenes de excepción razón por la cual debe cancelar los aportes correspondientes a salud al Ministerio de la protección social – fondo de solidaridad y garantía (ADRES), en las condiciones establecidas por esa Entidad.

NOTA 2: APLICA NO APLICA

El (la) contratista bajo la gravedad de juramento informa que, de acuerdo a la circular externa 0032 del 23 de mayo de 2007 del Ministerio de Salud y la Protección Social y el artículo 61 de la Ley 100 de 1993 se encuentra exonerado de cotizar a pensión, toda vez que: (en caso de aplicar, señalar con "X", la excepción que aplique)

1. Nunca ha cotizado en materia pensional y cuenta con 50 años o más, si se es mujer, o 55 años de edad o más, si se es hombre.

SI NO

2. Se encuentra pensionado por invalidez por el Instituto Seguros Sociales o por cualquier fondo, caja o entidad del sector público o recibió la indemnización sustitutiva de la pensión de vejez o de invalidez por riesgo común (esta excepción no aplica en caso que la invalidez hubiere cesado o desaparecido, en virtud de los programas de readaptación y rehabilitación por parte del Instituto)

SI NO

3. Acreditar la condición de pensionado. SI NO

ÍTEM NO. 7

YURI ESTRELLA ROBAYO CC. 1.074.556.300

De la persona natural recomendada, se aplican las siguientes condiciones:

NOTA 1: APLICA NO APLICA

Pertenece a regímenes de excepción razón por la cual debe cancelar los aportes correspondientes a salud al Ministerio de la protección social – fondo de solidaridad y garantía (ADRES), en las condiciones establecidas por esa Entidad.

NOTA 2: APLICA NO APLICA

El (la) contratista bajo la gravedad de juramento informa que, de acuerdo a la circular externa 0032 del 23 de mayo de 2007 del Ministerio de Salud y la Protección Social y el artículo 61 de la Ley 100 de 1993 se encuentra exonerado de cotizar a pensión, toda vez que: (en caso de aplicar, señalar con "X", la excepción que aplique)



Carrera 54 N° 26-25 CAN Bogotá D
Dicoe@ejercito.mil.co
www.ejercito.mil.com



900101

1. Nunca ha cotizado en materia pensional y cuenta con 50 años o más, si se es mujer, o 55 años de edad o más, si se es hombre.

SI NO

2. Se encuentra pensionado por invalidez por el Instituto Seguros Sociales o por cualquier fondo, caja o entidad del sector público o recibió la indemnización sustitutiva de la pensión de vejez o de invalidez por riesgo común (esta excepción no aplica en caso que la invalidez hubiere cesado o desaparecido, en virtud de los programas de readaptación y rehabilitación por parte del Instituto)

SI NO

3. Acreditar la condición de pensionado. SI NO

ÍTEM NO. 8

ROSEMBERG ARICAPA QUIROGA CC. 1.030.629.988

De la persona natural recomendada, se aplican las siguientes condiciones:

NOTA 1: APLICA NO APLICA

Pertenece a regímenes de excepción razón por la cual debe cancelar los aportes correspondientes a salud al Ministerio de la protección social – fondo de solidaridad y garantía (ADRES), en las condiciones establecidas por esa Entidad.

NOTA 2: APLICA NO APLICA

El (la) contratista bajo la gravedad de juramento informa que, de acuerdo a la circular externa 0032 del 23 de mayo de 2007 del Ministerio de Salud y la Protección Social y el artículo 61 de la Ley 100 de 1993 se encuentra exonerado de cotizar a pensión, toda vez que: (en caso de aplicar, señalar con "X", la excepción que aplique)

1. Nunca ha cotizado en materia pensional y cuenta con 50 años o más, si se es mujer, o 55 años de edad o más, si se es hombre.

SI NO

2. Se encuentra pensionado por invalidez por el Instituto Seguros Sociales o por cualquier fondo, caja o entidad del sector público o recibió la indemnización sustitutiva de la pensión de vejez o de invalidez por riesgo común (esta excepción no aplica en caso que la invalidez hubiere cesado o desaparecido, en virtud de los programas de readaptación y rehabilitación por parte del Instituto)

SI NO

3. Acreditar la condición de pensionado. SI NO

ÍTEM NO. 9

MARIA ALEJANDRA SANCHEZ CARVAJAL CC. 1.026.582.741

De la persona natural recomendada, se aplican las siguientes condiciones:

NOTA 1: APLICA NO APLICA

Pertenece a regímenes de excepción razón por la cual debe cancelar los aportes correspondientes a salud al Ministerio de la protección social – fondo de solidaridad y garantía (ADRES), en las condiciones establecidas por esa Entidad.

NOTA 2: APLICA NO APLICA



El (la) contratista bajo la gravedad de juramento informa que, de acuerdo a la circular externa 0032 del 23 de mayo de 2007 del Ministerio de Salud y la Protección Social y el artículo 61 de la Ley 100 de 1993 se encuentra exonerado de cotizar a pensión, toda vez que: (en caso de aplicar, señalar con "X", la excepción que aplique

1. Nunca ha cotizado en materia pensional y cuenta con 50 años o más, si se es mujer, o 55 años de edad o más, si se es hombre.

SI NO

2. Se encuentra pensionado por invalidez por el Instituto Seguros Sociales o por cualquier fondo, caja o entidad del sector público o recibió la indemnización sustitutiva de la pensión de vejez o de invalidez por riesgo común (esta excepción no aplica en caso que la invalidez hubiere cesado o desaparecido, en virtud de los programas de readaptación y rehabilitación por parte del Instituto)

SI NO

3. Acreditar la condición de pensionado. SI NO

ÍTEM NO. 10

HAIVER LEONEL DAZA ORTIZ CC. 1.214.463.008

De la persona natural recomendada, se aplican las siguientes condiciones:

NOTA 1: APLICA NO APLICA

Pertenece a regímenes de excepción razón por la cual debe cancelar los aportes correspondientes a salud al Ministerio de la protección social – fondo de solidaridad y garantía (ADRES), en las condiciones establecidas por esa Entidad.

NOTA 2: APLICA NO APLICA

El (la) contratista bajo la gravedad de juramento informa que, de acuerdo a la circular externa 0032 del 23 de mayo de 2007 del Ministerio de Salud y la Protección Social y el artículo 61 de la Ley 100 de 1993 se encuentra exonerado de cotizar a pensión, toda vez que: (en caso de aplicar, señalar con "X", la excepción que aplique

1. Nunca ha cotizado en materia pensional y cuenta con 50 años o más, si se es mujer, o 55 años de edad o más, si se es hombre.

SI NO

2. Se encuentra pensionado por invalidez por el Instituto Seguros Sociales o por cualquier fondo, caja o entidad del sector público o recibió la indemnización sustitutiva de la pensión de vejez o de invalidez por riesgo común (esta excepción no aplica en caso que la invalidez hubiere cesado o desaparecido, en virtud de los programas de readaptación y rehabilitación por parte del Instituto)

SI NO

3. Acreditar la condición de pensionado. SI NO

ÍTEM NO. 11

YOANA ANDREA JIMENEZ CHIRVA CC. 1.024.509.889

De la persona natural recomendada, se aplican las siguientes condiciones:

NOTA 1: APLICA NO APLICA



Pertenece a regímenes de excepción razón por la cual debe cancelar los aportes correspondientes a salud al Ministerio de la protección social – fondo de solidaridad y garantía (ADRES), en las condiciones establecidas por esa Entidad.

NOTA 2: APLICA NO APLICA

El (la) contratista bajo la gravedad de juramento informa que, de acuerdo a la circular externa 0032 del 23 de mayo de 2007 del Ministerio de Salud y la Protección Social y el artículo 61 de la Ley 100 de 1993 se encuentra exonerado de cotizar a pensión, toda vez que: (en caso de aplicar, señalar con "X", la excepción que aplique)

1. Nunca ha cotizado en materia pensional y cuenta con 50 años o más, si se es mujer, o 55 años de edad o más, si se es hombre.

SI NO

2. Se encuentra pensionado por invalidez por el Instituto Seguros Sociales o por cualquier fondo, caja o entidad del sector público o recibió la indemnización sustitutiva de la pensión de vejez o de invalidez por riesgo común (esta excepción no aplica en caso que la invalidez hubiere cesado o desaparecido, en virtud de los programas de readaptación y rehabilitación por parte del Instituto)

SI NO

3. Acreditar la condición de pensionado. SI NO

ÍTEM NO. 12

KAREN JOHANA OSTOS GUZMAN CC. 1.032.488.133

De la persona natural recomendada, se aplican las siguientes condiciones:

NOTA 1: APLICA NO APLICA

Pertenece a regímenes de excepción razón por la cual debe cancelar los aportes correspondientes a salud al Ministerio de la protección social – fondo de solidaridad y garantía (ADRES), en las condiciones establecidas por esa Entidad.

NOTA 2: APLICA NO APLICA

El (la) contratista bajo la gravedad de juramento informa que, de acuerdo a la circular externa 0032 del 23 de mayo de 2007 del Ministerio de Salud y la Protección Social y el artículo 61 de la Ley 100 de 1993 se encuentra exonerado de cotizar a pensión, toda vez que: (en caso de aplicar, señalar con "X", la excepción que aplique)

1. Nunca ha cotizado en materia pensional y cuenta con 50 años o más, si se es mujer, o 55 años de edad o más, si se es hombre.

SI NO

2. Se encuentra pensionado por invalidez por el Instituto Seguros Sociales o por cualquier fondo, caja o entidad del sector público o recibió la indemnización sustitutiva de la pensión de vejez o de invalidez por riesgo común (esta excepción no aplica en caso que la invalidez hubiere cesado o desaparecido, en virtud de los programas de readaptación y rehabilitación por parte del Instituto)

SI NO

3. Acreditar la condición de pensionado. SI NO

ÍTEM NO. 13

ANGEL ARCINIEGAS PANQUEVA CC. 93413873



Carrera 54 N° 26-25 CAN Bogota D
Dicoe@ejercito.mil.co
www.ejercito.mil.com



SOC 12 1

De la persona natural recomendada, se aplican las siguientes condiciones:

NOTA 1: APLICA NO APLICA

Pertenece a regímenes de excepción razón por la cual debe cancelar los aportes correspondientes a salud al Ministerio de la protección social – fondo de solidaridad y garantía (ADRES), en las condiciones establecidas por esa Entidad.

NOTA 2: APLICA NO APLICA

El (la) contratista bajo la gravedad de juramento informa que, de acuerdo a la circular externa 0032 del 23 de mayo de 2007 del Ministerio de Salud y la Protección Social y el artículo 61 de la Ley 100 de 1993 se encuentra exonerado de cotizar a pensión, toda vez que: (en caso de aplicar, señalar con "X", la excepción que aplique

1. Nunca ha cotizado en materia pensional y cuenta con 50 años o más, si se es mujer, o 55 años de edad o más, si se es hombre.

SI NO

2. Se encuentra pensionado por invalidez por el Instituto Seguros Sociales o por cualquier fondo, caja o entidad del sector público o recibió la indemnización sustitutiva de la pensión de vejez o de invalidez por riesgo común (esta excepción no aplica en caso que la invalidez hubiere cesado o desaparecido, en virtud de los programas de readaptación y rehabilitación por parte del Instituto)

SI NO

3. Acreditar la condición de pensionado. SI NO

ÍTEM NO. 14

ADRIE BUENO ATENCIO CC. 1082974480

De la persona natural recomendada, se aplican las siguientes condiciones:

NOTA 1: APLICA NO APLICA

Pertenece a regímenes de excepción razón por la cual debe cancelar los aportes correspondientes a salud al Ministerio de la protección social – fondo de solidaridad y garantía (ADRES), en las condiciones establecidas por esa Entidad.

NOTA 2: APLICA NO APLICA

El (la) contratista bajo la gravedad de juramento informa que, de acuerdo a la circular externa 0032 del 23 de mayo de 2007 del Ministerio de Salud y la Protección Social y el artículo 61 de la Ley 100 de 1993 se encuentra exonerado de cotizar a pensión, toda vez que: (en caso de aplicar, señalar con "X", la excepción que aplique

1. Nunca ha cotizado en materia pensional y cuenta con 50 años o más, si se es mujer, o 55 años de edad o más, si se es hombre.

SI NO

2. Se encuentra pensionado por invalidez por el Instituto Seguros Sociales o por cualquier fondo, caja o entidad del sector público o recibió la indemnización sustitutiva de la pensión de vejez o de invalidez por riesgo común (esta excepción no aplica en caso que la invalidez hubiere cesado o desaparecido, en virtud de los programas de readaptación y rehabilitación por parte del Instituto)


SI NO

3. Acreditar la condición de pensionado. SI NO



| | |
|--|--|
| | <p>ÍTEM NO. 15</p> <p>ERIKA ALEXANDRA CUSBA CABRA CC. 1. 052.413.242</p> <p>De la persona natural recomendada, se aplican las siguientes condiciones:</p> <p>NOTA 1: APLICA <input type="checkbox"/> NO APLICA <input checked="" type="checkbox"/></p> <p>Pertenece a regímenes de excepción razón por la cual debe cancelar los aportes correspondientes a salud al Ministerio de la protección social – fondo de solidaridad y garantía (ADRES), en las condiciones establecidas por esa Entidad.</p> <p>NOTA 2: APLICA <input type="checkbox"/> NO APLICA <input checked="" type="checkbox"/></p> <p>El (la) contratista bajo la gravedad de juramento informa que, de acuerdo a la circular externa 0032 del 23 de mayo de 2007 del Ministerio de Salud y la Protección Social y el artículo 61 de la Ley 100 de 1993 se encuentra exonerado de cotizar a pensión, toda vez que: (en caso de aplicar, señalar con "X", la excepción que aplique)</p> <ol style="list-style-type: none"> Nunca ha cotizado en materia pensional y cuenta con 50 años o más, si se es mujer, o 55 años de edad o más, si se es hombre. SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/> Se encuentra pensionado por invalidez por el Instituto Seguros Sociales o por cualquier fondo, caja o entidad del sector público o recibió la indemnización sustitutiva de la pensión de vejez o de invalidez por riesgo común (esta excepción no aplica en caso que la invalidez hubiere cesado o desaparecido, en virtud de los programas de readaptación y rehabilitación por parte del Instituto) SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/> Acreditar la condición de pensionado. SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/> |
|--|--|


 Teniente Coronel Manuel Felipe Céspedes Ramos
 Director Dirección de Comunicaciones Estratégicas del Ejército Nacional
 Gerente de Proyecto


 SS. LINALES GUZMAN GABRIEL
 Suboficial Proyectos
 Comité Estructurador



Carrera 54 N° 26-25 CAN Bogota D
 Dicoe@ejercito.mil.co
 www.ejercito.mil.com



93811-1